



Universidad Nacional

SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud TURNITIN ITHENTICATE 2.0 de **TESIS** titulada:

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE PENAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA SOBREPoblación CARCELARIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, ICA, 2024

Presentado por:

DIAZ CHAVEZ FLOR ALEJANDRINA

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 1% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 28 de Agosto del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCION DE UNIDAD DE INVESTIGACION




Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencia Política



Evaluación de la Aplicación de Penas Alternativas y la Reducción
de la Sobrepoblación Carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica,
2024

Línea de Investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADA

AUTOR(A):

Bachiller: Diaz Chavez Flor Alejandrina

Asesor:

Mg. Saavedra Parra Miguel Ángel

ORCID: 0009-0009-6264-5190

Ica - Perú

2025

Dedicatoria

Mi tesis se la dedico a mis padres, por su amor y apoyo incondicional.

A mi familia, por ser mi motivación para superarme cada día y a todos los que creyeron en mí, cuando yo misma dudaba

Agradecimiento

Agradezco a mis padres por ser el motor y motivo de mi vida, sin ellos esto no sería posible. Gracias a Dios por este nuevo triunfo, y por ser una fuente de inspiración en mi vida y en mis decisiones

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras	vi
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
I. Introducción	1
II. Estrategia metodológica	6
III. Resultados	9
IV. Discusión	47
V. Conclusiones	50
VI. Recomendaciones	51
VII. Referencias bibliográficas	52
VIII. Anexos	54

Índice de tablas

Tabla 1	<i>Confiabilidad por Alfa de Cronbach</i>	8
Tabla 2	<i>Prueba de normalidad</i>	45
Tabla 3	<i>Relación entre “Penas alternativas” y “Sobrepoblación carcelaria”</i>	45
Tabla 4	<i>Relación entre “Penas alternativas” y “Exceso de densidad penitenciaria”</i>	45
Tabla 5	<i>Relación entre “Penas alternativas” y “Infraestructura”</i>	46
Tabla 6	<i>Baremos</i>	67

Índice de figuras

Figura 1	<i>Análisis de la variable Penas alternativas</i>	9
Figura 2	<i>Análisis de la dimensión Reserva del fallo</i>	10
Figura 3	<i>Análisis de la dimensión Suspensión de la ejecución de la pena</i>	11
Figura 4	<i>Análisis de la dimensión Exención de la pena</i>	12
Figura 5	<i>Análisis de la dimensión Conversión de la pena</i>	13
Figura 6	<i>Análisis de la dimensión Prestación de servicios a la comunidad</i>	14
Figura 7	<i>Análisis de la dimensión Reeducción</i>	15
Figura 8	<i>Análisis de la dimensión Reincorporación</i>	16
Figura 9	<i>Análisis de la dimensión Rehabilitación</i>	17
Figura 10	<i>Análisis de la variable Sobrepoblación carcelaria</i>	18
Figura 11	<i>Análisis de la dimensión Exceso de densidad penitenciaria</i>	19
Figura 12	<i>Análisis de la dimensión Infraestructura</i>	19
Figura 13	<i>La finalidad sobre la reserva del fallo condenatorio corresponde a evitar la estigmatización del imputado</i>	20
Figura 14	<i>La reserva del fallo representa una medida que vulnera la parte afectada debido a la falta de pronunciamiento de la pena por parte del juez</i>	20
Figura 15	<i>La reserva del fallo corresponde a una medida que supone un perjuicio en el desarrollo de los procesos penales</i>	21
Figura 16	<i>La reserva del fallo busca el descenso de encarcelamientos por sentencias penales</i>	21
Figura 17	<i>Se requiere de mayor precisión en la normativa para la determinación en qué casos se procede a la aplicación de la reserva del fallo</i>	22
Figura 18	<i>Se requiere de mayor claridad en las normativas para determinar en qué casos procede la suspensión en la ejecución de la pena</i>	22
Figura 19	<i>Existe claridad sobre los propósitos de las penas o sanciones que aplican los jueces</i>	23

Figura 20	<i>Las penas alternativas procuran el logro de un equilibrio en la satisfacción con las sanciones de los delitos cometidos.....</i>	23
Figura 21	<i>Existe la necesidad de normativas que regulen la aplicación de suspensión en la ejecución de penas</i>	24
Figura 22	<i>Considera que la suspensión de la ejecución de penas representa un motivo de perjuicio constitucional.....</i>	24
Figura 23	<i>La exención de la pena representa una medida alternativa frente a la pena privativa de libertad.....</i>	25
Figura 24	<i>La exención de la pena contribuye en la reducción del hacinamiento en los centros penitenciarios.....</i>	25
Figura 25	<i>Se requiere de claridad en las normativas para la determinación de los casos en los que es aplicable la exención de la pena</i>	26
Figura 26	<i>Los legisladores y jueces cuentan con un procedimiento para la aplicación de exención de la pena.....</i>	26
Figura 27	<i>Existe la necesidad de normativas que regulen la aplicación de la exención de la pena</i>	27
Figura 28	<i>Los operadores jurídicos tienen conocimiento de la aplicación de la conversión de la pena</i>	27
Figura 29	<i>Existe claridad en la normativa para la aplicación de penas alternativas en los diferentes delitos</i>	28
Figura 30	<i>En la actualidad, los jueces aplican la conversión de la pena.....</i>	28
Figura 31	<i>Las normativas exponen medidas diferentes a la pena privativa de libertad y que tengan la capacidad de alcanzar los fines sancionatorios</i>	29
Figura 32	<i>Para la conversión de la pena se cumple efectivamente con el principio de proporcionalidad</i>	29
Figura 33	<i>Al aplicarse la medida de prestación de servicios a la comunidad, las autoridades realizan diligencias para verificar el cumplimiento de esta sanción.....</i>	30
Figura 34	<i>Los operadores jurídicos tienen conocimiento respecto la aplicación y ejecución sobre la pena de prestación de servicios comunitarios</i>	30

Figura 35	<i>La jornada de trabajo comunitarios aporta en la resocialización de los internos ..</i>	31
Figura 36	<i>Existe suficiente información sobre las consideraciones para tener en cuenta para la aplicación de la medida referida a la prestación de servicios a la comunidad.....</i>	31
Figura 37	<i>Sugiere la aplicación de la prestación de servicios a la comunidad como una pena alternativa a otras sanciones antes la comisión de delitos con menor envergadura.....</i>	32
Figura 38	<i>Las normativas vigentes fomentan las actividades de reeducación para los internos</i>	32
Figura 39	<i>Los centros penitenciarios cuentan con el presupuesto requerido para impulsar actividades de reeducación en los internos</i>	33
Figura 40	<i>La aplicación de penas alternativas genera la reeducación del imputado</i>	33
Figura 41	<i>Los centros penitenciarios cuentan con diversidad de opciones de actividades que aporten en la reeducación de los internos</i>	34
Figura 42	<i>Considera que la prestación de servicios a la comunidad representa una pena alternativa a favor de la reeducación de los internos.....</i>	34
Figura 43	<i>Considera que es necesario que las normativas planteen acciones aplicables para la reincorporación de los internos a la sociedad.....</i>	35
Figura 44	<i>Las penas alternativas representan un mecanismo apropiado para la eficaz reincorporación de los internos a la sociedad.....</i>	35
Figura 45	<i>Las sanciones que son aplicadas por los legisladores aportan en la reincorporación de los internos a la sociedad.....</i>	36
Figura 46	<i>Considera la necesidad de penas alternativas a favor de la reincorporación de los internos a la sociedad</i>	36
Figura 47	<i>Considera que en el Perú se vienen cumpliendo un debido control sobre la educación de los internos a favor de una óptima reincorporación de estos a la sociedad</i>	37
Figura 48	<i>Los imputados con penas de corta duración pueden rehabilitarse de forma eficaz</i>	37
Figura 49	<i>En el Perú se aplica una efectiva realización en el tratamiento para rehabilitación de los internos a la sociedad.....</i>	38

Figura 50	<i>La aplicación de penas alternativas cumple con el fin de rehabilitación del imputado</i>	38
Figura 51	<i>En los centros penitenciarios se cuenta con los instrumentos adecuados sobre el control de actividades a favor de la rehabilitación adecuada de los sentenciados</i>	39
Figura 52	<i>En los centros penitenciarios se tiene registro del cumplimiento de medidas o actividades a favor de la rehabilitación de los internos y verificación del cumplimiento de las sanciones impuestas</i>	39
Figura 53	<i>La recurrencia en la adopción de la medida de prisión preventiva por parte de los legisladores conlleva al exceso o sobrepoblación carcelaria</i>	40
Figura 54	<i>Considera que el exceso de población carcelaria proviene de una vulneración de los derechos fundamentales de los reos</i>	40
Figura 55	<i>Considera que en los centros penitenciarios existe vulneración de los derechos producto de la sobrepoblación carcelaria</i>	41
Figura 56	<i>Considera que uno de los factores de la sobrepoblación carcelaria deriva de la corrupción de las autoridades</i>	41
Figura 57	<i>El peligro procesal se encuentra fundamentado con objetividad por parte de los jueces</i>	42
Figura 58	<i>Los centros penitenciarios cuentan con suficiente capacidad de alojamiento para atender y hacer frente a problemática nacional en cuanto a la comisión de delitos</i>	42
Figura 59	<i>El presupuesto destinado a los centros penitenciarios cubre las necesidades de infraestructura</i>	43
Figura 60	<i>Los presupuestos destinados a los centros penitenciarios son suficientes para cubrir las necesidades de todos los reclusos</i>	43
Figura 61	<i>La infraestructura de los centros penitenciarios es inadecuada para ofrecer atención a los casos de sobrepoblación penitenciaria</i>	44
Figura 62	<i>La infraestructura de los centros penitenciarios cuenta con espacios reducidos</i>	44

Resumen

El estudio buscó determinar la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024. La metodología fue de tipo básica, con un nivel relacional, en donde los datos fueron obtenidos mediante el empleo del cuestionario, siendo aplicado hacia un total de 90 operadores de justicia. Los resultados indicaron que las penas alternativas mostraron una relación de 0.795 con la sobrepoblación carcelaria, evidenciando que la capacidad de los espacios destinados para internos es insuficiente ante la cantidad de ingresados. Asimismo, se observó una relación de 0.911 con la densidad penitenciaria, ya que la acumulación en áreas limitadas genera condiciones de vida inadecuadas y riesgos para los involucrados. Además, se destacó una relación de 0.730 con la infraestructura, resaltando que estas instalaciones no están diseñadas para grandes cantidades de usuarios y que las estrategias alternativas permiten reducir la necesidad de inversiones adicionales. Se ha concluido que las penas alternativas contribuyen significativamente a aliviar los problemas asociados con la sobrepoblación, la densidad penitenciaria y las deficiencias estructurales. Estas medidas promueven un sistema penitenciario más funcional y sostenible, mejorando las condiciones generales sin necesidad de recurrir únicamente al encarcelamiento.

Palabras clave: Penas alternativas, sobrepoblación carcelaria, reeducación, comunidad, rehabilitación.

Abstract

The study sought to determine the relationship between the evaluation of the application of alternative sentences and the reduction of prison overcrowding in the Judicial District of Ica, Ica, 2024. The methodology was basic, with a relational level, where the data were obtained through the use of the questionnaire, being applied to a total of 90 justice operators. The results indicated that alternative sentences showed a relationship of 0.795 with prison overcrowding, showing that the capacity of the spaces designated for inmates is insufficient for the number of inmates. Likewise, a relationship of 0.911 was observed with prison density, since the accumulation in limited areas generates inadequate living conditions and risks for those involved. In addition, a relationship of 0.730 with infrastructure was highlighted, highlighting that these facilities are not designed for large numbers of users and that alternative strategies allow reducing the need for additional investments. It has been concluded that alternative punishments contribute significantly to alleviating the problems associated with overcrowding, prison density and structural deficiencies. These measures promote a more functional and sustainable prison system, improving general conditions without resorting solely to incarceration.

Keywords: Alternative punishments, prison overcrowding, re-education, community, rehabilitation.

I. Introducción

A nivel internacional, el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios afirma que en el mundo existe una cifra superior a 10 millones de personas recluidas, siendo esto consecuencia de sentencias condenatorias por haber cometido un delito o también producto del mandato de prisión preventiva, por lo cual se considera que la sobrepoblación en los centros penitenciarios representa una condición crítica por lo mismo que estos exceden la capacidad conocida como hacinamiento. Por su parte las Naciones Unidas reveló que este escenario proviene de la ineficacia en los procesos penales, así como por la dación de sentencias que en su mayoría optan por la privación de libertad y la carencia de adopción de penas alternativas (Santa Cruz, 2023).

Por otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos invita a las naciones de Latinoamérica a efectuar un análisis respecto a las preocupantes condiciones en las que se encuentran inmersos los reclusos dado a que advierte que muchos países mantienen cifras de hacinamiento elevadas al 300% (Rodríguez, 2022). Bajo la misma línea, se puede destacar que se requiere de la consideración de la sobrepoblación carcelaria como consecuencia del elevado índice de delitos o por la elevada cifra de casos con prisión preventiva, generando que el control penitenciario muestre deficiencias al no contar con los recursos necesarios para ofrecer mayor vigilancia y seguridad en estos establecimientos (Timoteo y Taratto, 2021).

A nivel nacional, la sobrepoblación penitenciaria no es un tema reciente, por lo contrario, representa una problemática que detiene su propósito principal que es la utilización de los establecimientos penitenciarios para infractores ante la ley penal, resocialización, así como reinserción de los reos a la sociedad, sin embargo, las autoridades como el Ministerio de Justicia o Poder Judicial no efectúan acciones que reduzcan esta problemática, dado a que únicamente con su accionar contribuyen en el empleo de la prisión preventiva para garantizar el desarrollo de los procesos y sentencias del imputado, sin optar por medidas menos gravosas tales como el arresto domiciliario o comparecencia restrictiva, vulnerando la aplicabilidad del principio de presunción de inocencia al no tener las pruebas suficientes que determine su responsabilidad o situación jurídica (Riveros, 2023).

De tal forma que, este panorama es puesto en evidencia con las estadísticas, en cuanto se refleja que en el territorio peruano el hacinamiento muestra una cifra de incremento al 34.1%, lo cual equivale a la totalidad de 90 mil 638 personas que se encuentran privadas de su libertad hasta el año 2019, mientras que el INPE sostiene que al año 2020 esta cifra alcanzó los 129 mil 111 personas, sobrepasando la capacidad de los centros penitenciarios a un 141%, convirtiéndose en una situación alarmante que requiere de la aplicación de medidas alternativas (Rantes, 2023).

A nivel local, la problemática proviene del hecho de que en el Distrito Judicial de Ica se ha identificado el incremento desmedido de población en los centros penitenciarios, donde ello

deriva de que muchos de los casos son tratados con la medida de prisión preventiva durante el desarrollo de los procesos judiciales, originando una controversia entre los operadores de la justicia por lo mismo que consideran que hace falta una aplicación de penas alternativas para la reducción de esta problemática.

Problema general

¿Cuál es la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024?

Problemas específicos

1) ¿Cuál es la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión exceso de densidad penitenciaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024?

2) ¿Cuál es la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión infraestructura en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024?

Desde la **justificación social y práctica**, los resultados que sean alcanzados, de forma conjunta con la información presentada en el estudio fueron relevantes y en beneficio de la población penitenciaria, en cuanto se otorgó evidencias para que los operadores de justicia evalúen la necesidad del planteamiento de penas alternativas con el fin de reducir la sobrepoblación carcelaria, más aún en casos en los que se imponen medidas como la prisión preventiva y el imputado llega a ser perjudicado siendo privado de su libertad sin las pruebas suficientes.

Desde un aspecto teórico, la indagación se justificó en el hecho de recolectar información correspondiente a ambas variables examinadas con el fin de alcanzar un mayor entendimiento en los interesados del tema respecto a la problemática abordada, de igual forma, el estudio ofreció un gran aporte teórico para posteriores investigaciones que guarden similitud con el tema tratado sirviendo como base para que desarrollen estrategias o acciones que aminoren el problema.

Desde un aspecto metodológico, la investigación será correlacional, donde para el recojo de los datos se optó por la aplicación del cuestionario validado mediante fichas técnicas, las cuales sirven para evidenciar la calidad de los cuestionamientos expuestos y los datos que sean recopilados por medio de estos.

La **importancia** del estudio radicó en la necesidad de recolectar evidencia científica y de calidad en cuanto a la medida en la que la valoración de la aplicación de penas alternativas llega a repercutir o relacionarse con la reducción de la sobrepoblación carcelaria, optando por penas

opcionales sin dejar de lado el fin de sancionar a los imputados y ofrecerles la oportunidad de rehabilitarse y reintegrarse a la sociedad.

Objetivo general

Determinar la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024.

Objetivos específicos

1) Identificar la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión exceso de densidad penitenciaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024

2) Identificar la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión infraestructura en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024.

Hipótesis general

Existe relación significativa entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024

Hipótesis específicas

1) Existe relación significativa entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión exceso de densidad penitenciaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024

2) Existe relación significativa entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión infraestructura en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024.

Cabe exponer a los **antecedentes** tomados en consideración para el desarrollo del presente estudio:

Guardiola (2024), España, buscó evaluar las penas comunitarias como una alternativa de prisión. Asimismo, fue un estudio descriptivo, conformando la muestra por fuentes documentales y aplicando la revisión documental. Asimismo, los resultados expusieron que en el sistema penal español se ha identificado que las condenas y penas se han cuadruplicado debido a que la falta de uniformidad respecto a las definiciones en los delitos, así como en las sanciones o a raíz de la carencia de instrumentos y metodologías en el sistema de justicia para la aplicación de estas. Concluyendo que las sanciones comunitarias representan una alternativa para la reducción considerable de la alta demanda de reos en las prisiones.

Roncancio (2023), Colombia, buscó evaluar la funcionalidad sobre la pena en el sistema carcelario, así como penitenciario en Colombia. Además, fue un estudio cualitativo, conformando la muestra por fuentes documentales y optando por el empleo del análisis documental. Igualmente, los hallazgos revelaron que el sistema tanto carcelario como penitenciario evidencia deficiencias respecto al tratamiento de estos casos lo cual ha conllevado no sólo a la violación sobre sus derechos fundamentales de los reos, sino que ha generado el hacinamiento carcelario, como consecuencia los vacíos en las políticas y normativas. Concluyendo que los procedimientos penales requieren de mejoras en el tratamiento de los delitos y sanciones en estos para reducir la sobrepoblación carcelaria.

Rosso (2020), Bolivia, buscó evaluar la reducción penal en el sistema jurídico brasileño. Asimismo, fue un estudio cualitativo que aplicó la técnica revisión documental. Además, los hallazgos manifestaron que a pesar de las propuestas para reducir la expansión de la criminalidad y por ende los reos, estas alternativas propuestas por las autoridades no se alinean a sus objetivos y no se adecúan a la realidad de la sociedad. Concluyendo que las actuales normativas en el derecho penal no ofrecen la solución ante el incremento de delitos, en cuanto carecen de políticas con la capacidad de reducir las desigualdades y actos delictivos, siendo condicionante al incremento desmedido de reos en las cárceles.

Santa (2023), Lambayeque, buscó evaluar el uso de la conversión de la pena y su asociación con la reducción sobre hacinamiento en un penal. Además, fue un estudio no experimental, integrando la muestra por fuentes documentales y optando por la aplicación de la revisión documental. Igualmente, los resultados revelaron que la aplicación respecto al D.L. N° 1300 originó la reducción sobre el hacinamiento penitenciario al 50.0%, asimismo, la conversión respecto a la pena representó un medio alternativo ante la ejecución de la pena buscando que estas sean con menor intensidad. Concluyendo que la conversión de la pena correspondió a un procedimiento especial que encamina a la opción de otras modalidades de excarcelación.

Timoteo y Taratto (2021), Lima, buscaron evaluar el descongestionamiento en las cárceles mediante el D.L. N° 1459. Además, fue un estudio descriptivo, aplicando la entrevista a la muestra integrada por 5 participantes. Asimismo, los resultados demostraron que el D.L. en mención evidencia restricciones que limitan el desarrollo de actividades por parte de los reos, como el íntegro pago de las deudas y reparación civil, convirtiéndose en una medida no favorable en cuanto estos no cuentan con trabajos que los provea de ingresos, por lo cual no se muestran resultados esperados en cuanto a la reducción en la sobrepoblación en cárceles. Concluyendo que la D.L. en mención mostró ineficacia por lo mismo que no genera los resultados esperados con su implementación, toda vez que no garantiza o evidencia la reducción en la sobrepoblación carcelaria.

Rodríguez (2022), Lima, buscó evaluar las medidas procesales de forma alternativa y su asociación ante el hacinamiento carcelario. Asimismo, fue un estudio descriptivo, aplicando la revisión documental y conformando la muestra por las normativas de diferentes países. Además, los hallazgos expusieron que entre los factores incidente en el incremento carcelario se identificaron el crecimiento demográfico, la ineficiencia jurisdiccional, empleo excesivo de prisión preventiva, deficiencias en la administración de espacios, así como de recursos, mientras que entre las alternativas empleadas por algunos países se destaca el arresto domiciliario para aminorar la sobrepoblación carcelaria. Concluyendo que ciertos países como Chile, Perú, Argentina y Colombia cuentan con leyes y sentencias que contribuyen respecto a la reducción de la sobrepoblación carcelaria, mientras que otros países exponen vacíos legales que no advierten la utilización específica de estas alternativas.

Rantes (2023), Lima, buscó analizar la implementación del grillete electrónico y su asociación frente al hacinamiento carcelario. Además, fue un estudio correlacional, donde se aplicó el cuestionario a la muestra integrada por 29 abogados. Asimismo, los hallazgos revelaron que el 82.8% valoró en rango bajo el uso del grillete electrónico y el 17.2% afirmó que se halló en rango regular, mientras que, el 56.3% afirmó que los problemas debido al hacinamiento carcelario fueron alto y para el 43.8% regular, por lo mismo que el 84.4% afirmó que conduce al gasto público. Concluyendo que con un $p=0.000$ se evidenció la asociación significativa de los elementos observados, demostrando la eficacia de los grilletes electrónicos como una de las medidas alternativas en el sistema penal.

Se efectuó una búsqueda en diferentes repositorios de institutos, al igual que de universidades locales, no obstante, no se alcanzó la identificación de investigaciones relacionadas con el tema presentado.

La organización del documento se llevó a cabo mediante una serie de capítulos, cada uno con un enfoque específico. El primer capítulo analizó y fundamentó la problemática del estudio. En el segundo se desarrolló una metodología estructurada que sustentó el análisis planteado. El tercer capítulo estuvo orientado a responder a los objetivos formulados, seguido del cuarto, que comparó los resultados obtenidos con antecedentes previos. Las conclusiones y recomendaciones se presentaron en los capítulos cinco y seis, mientras que las referencias bibliográficas y los anexos fueron incluidos en los capítulos siete y ocho, respectivamente.

II. Estrategia metodológica

Tipo de investigación

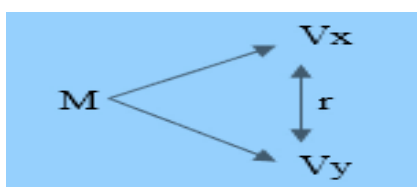
La investigación fue básica, en cuanto se recolectó contenido a través del uso de fuentes confiables, buscando mejorar el entendimiento del lector respecto al contexto o problemática que es objeto de estudio. Rodríguez et al. (2021) afirman que estos estudios derivan del empleo de una metodología que reúne información de calidad para ahondar en la comprensión sobre determinado contexto observado.

Enfoque de investigación

Se tuvo un enfoque cuantitativo por lo mismo que con la aplicación de la estadística se pudieron recolectar cantidades numéricas orientadas a ofrecer respuesta a cada objetivo trazado en la investigación. Rodríguez et al. (2021) sostienen que este enfoque representa un método que aplica la estadística con el fin de recolectar datos cuantitativos que aportan en el logro de los objetivos de un estudio por medio del análisis, al igual que la interpretación de dichas cifras numéricas.

Nivel de investigación

Se tuvo el nivel relacional, correspondiendo este método a aquel que emplea técnicas estadísticas con el fin de evidenciar el comportamiento o dinámica que expresan las variables que son examinadas. Rodríguez et al. (2021) indican que este nivel aporta en el recojo de datos que contribuyan sobre las evidencias necesarias respecto al grado de incidencia de los elementos examinados.



En la investigación la muestra fue representada por “M” abarcando a aquellos individuos que forman parte del estudio y ofrecen datos para fines del análisis de las variables representadas por “Vx y Vy”, para la determinación de su comportamiento colectivo o relación “R”.

Diseño de investigación

Se tuvo un diseño no experimental por lo mismo que las variables fueron analizadas y se garantizó la prevención de cualquier manipulación sobre el contexto real y características que sean expuestos por las mismas. Rodríguez et al. (2021), afirman que este diseño se centra en la exposición y caracterización de los elementos examinados bajo el estado natural de estos sin llegar a ser alterados por el investigador.

Población y Muestra

Población

La población quedó integrada por 90 operadores de justicia del Distrito Judicial de Ica. Rodríguez et al. (2021) informan que la población se halla conformada por la cantidad total del grupo de personas de quienes se espera recepcionar su apreciación en cuanto al análisis de determinada problemática.

Muestra

La muestra correspondió a la no probabilística, quedando conformada por la totalidad de la población y sin requerir de la aplicación de la estadística como consecuencia de no haber superado a los cien representantes. Rodríguez et al. (2021) informan que esta muestra no hace uso de medios estadísticos para consignar la cantidad de participantes del estudio siendo integrada por la misma población.

Muestreo

Se contó con el muestreo por conveniencia, toda vez que el investigador pudo determinar ciertos criterios que deben ser cumplidos por las personas que participen en la investigación para el logro de los objetivos trazados en esta. Rodríguez et al. (2021) informan que este muestreo ofrece la facultad al investigador de poder exponer criterios relevantes para la consecución de información de calidad en el estudio, como consecuencia de una exhaustiva selección de los participantes que lo conforman.

Criterios de inclusión

Quedaron seleccionados los operadores de justicia que laboren y residan en el Distrito Judicial de Ica, los mismos que evidencien disponibilidad para contribuir en el desarrollo del instrumento del estudio y que cuenten con experiencia previa respecto al ámbito analizado.

Criterios de exclusión

No se consideraron a aquellos profesionales que no estén habilitados por el ICAI, así como aquellos que no evidencien disposición alguna para colaborar en la investigación.

Técnicas de recolección de datos

Se aplicó la técnica encuesta, donde a través de la presentación de cuestionamientos ordenados se recopiló la apreciación que mantenga el elemento muestral sobre el tema analizado. Rodríguez et al. (2021) afirman que esta técnica mediante interrogantes ordenadas y debidamente estructuradas ayudan a reunir datos y la perspectiva de las personas sobre determinado contexto examinado.

Instrumentos de recolección de datos

Se contó con la aplicación del cuestionario, el mismo que expusieron 40 interrogantes para la valoración de la primera variable y 10 preguntas para el debido análisis de la segunda variable, quedando estas interrogantes subdivididas en cinco por cada dimensión y fueron analizadas mediante la escala ordinal tipo Likert. Rodríguez et al. (2021) manifiestan que este instrumento representa un método que a través de preguntas ayuda a recopilar la perspectiva que mantienen los encuestados respecto a una problemática evaluada.

Validez

Rodríguez et al. (2021), confirman que la validez establece a consignar medios de comprobación que permitan validar los planteamientos hechos dentro de un estudio. En el Anexo 8 se confirmó el empleo de fichas técnicas, como medios que se tomaron como base para la conformación del instrumento.

Confiabilidad

Rodríguez et al. (2021), fundamentan que la confiabilidad es calculada por medio del Alfa de Cronbach, en donde el valor superior a 0.70 es considerado como límite permitido para confirmar la fiabilidad de los datos. En el Anexo 7, se plantearon datos que superaron el valor de 0.70, de acuerdo con la aplicación de una prueba piloto aplicada hacia 10 individuos.

Tabla 1

Confiabilidad por Alfa de Cronbach

	Valor	Condición
Variable 1	0.934	Confiable
Variable 2	0.830	
Ambas variables	0.940	

Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

Para la presentación de los datos, se tuvo la estadística inferencial, donde mediante la prueba de normalidad, al igual que los valores de correlación y significancia se pudo determinar el grado de incidencia entre las variables, donde una significancia inferior a 0.05 aportó en la validez de la hipótesis, caso contrario, esta será rechazada. Igualmente, la estadística descriptiva permitió caracterizar a los elementos examinados con los porcentajes y frecuencias evidenciados en las tablas y figuras para una interpretación adecuada y entendible de los datos. Por ende, los datos quedaron procesados con el Excel y SPSS V 26.00.

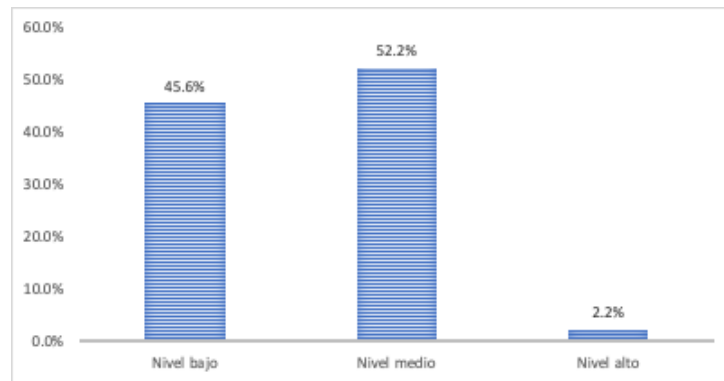
III. Resultados

Estadística descriptiva

Análisis de variables y dimensiones

Figura 1

Análisis de la variable Penas alternativas

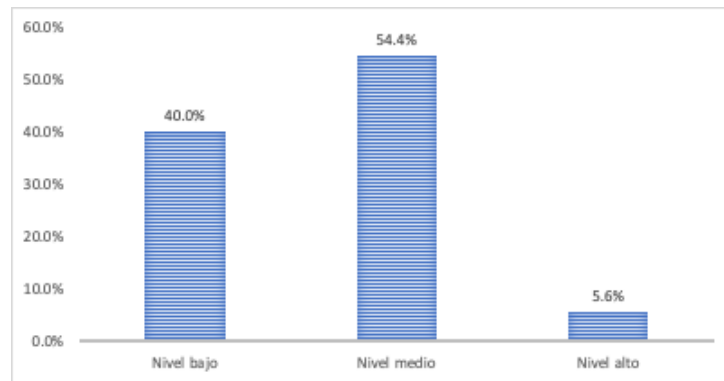


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El nivel de alta predominancia fue el medio, en un valor del 52.20%, debido a que, las medidas judiciales que no implican privación de libertad promueven un enfoque correctivo y preventivo, se ha demostrado que estas permiten abordar conductas ilícitas sin recurrir al encierro. Esto no solo favorece la descongestión de los espacios penitenciarios, sino que también fomenta soluciones más humanas y efectivas al tratar de manera diferenciada a los infractores.

Figura 2

Análisis de la dimensión Reserva del fallo

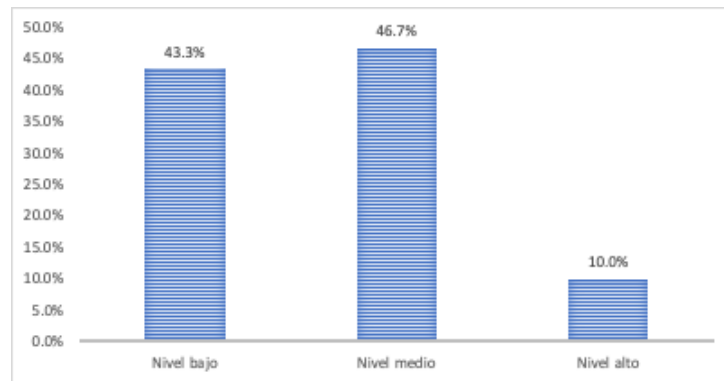


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El nivel de alta predominancia fue el medio, en un valor del 54.40%, debido a que, el aplazamiento de la imposición de una sanción judicial permite valorar la posibilidad de una reintegración efectiva del individuo a la sociedad, esta práctica ofrece una oportunidad para evitar la incidencia negativa que tiene el sistema carcelario, generando así una disminución en la presión sobre las instituciones penitenciarias.

Figura 3

Análisis de la dimensión Suspensión de la ejecución de la pena

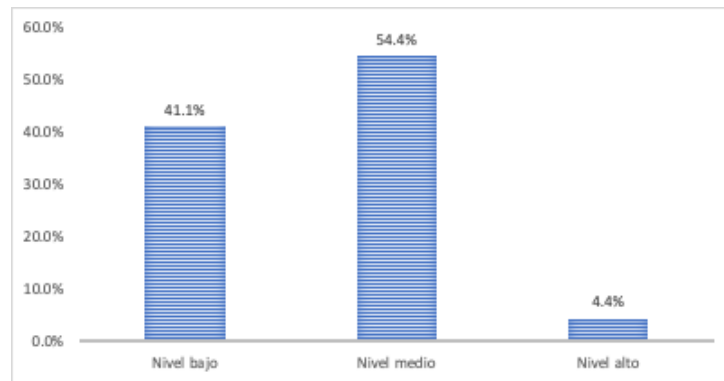


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El nivel de alta predominancia fue el medio, en un valor del 46.70%, debido a que, el diferimiento en la aplicación de una sentencia permite que el condenado pueda cumplir con condiciones específicas en libertad, esta opción alienta el cumplimiento de obligaciones que contribuyen al orden social, al mismo tiempo que evita aumentar la densidad de población en los centros de detención.

Figura 4

Análisis de la dimensión Exención de la pena

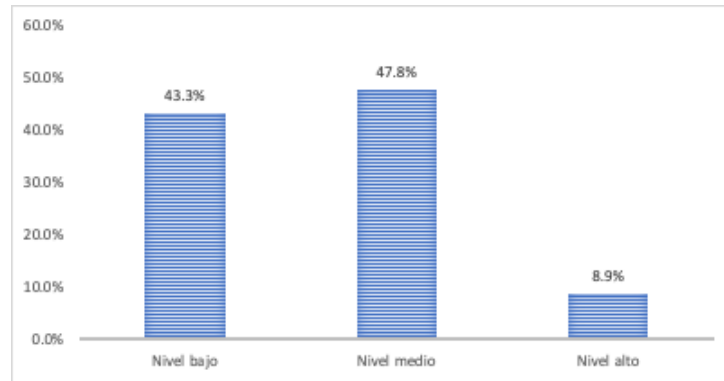


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El nivel de alta predominancia fue el medio, en un valor del 54.40%, debido a que, la eliminación de la obligación de cumplir con una sanción puede estar condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos legales, esta medida posibilita un manejo más eficiente de los recursos penales, contribuyendo a un uso más racional de las capacidades del sistema judicial y carcelario.

Figura 5

Análisis de la dimensión Conversión de la pena

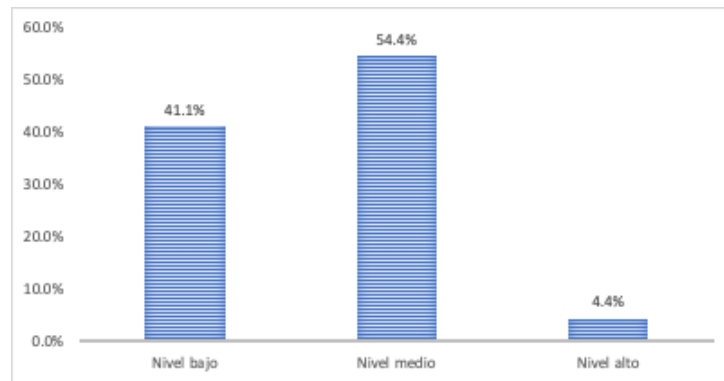


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El nivel de alta predominancia fue el medio, en un valor del 47.80%, debido a que, la transformación de una sanción privativa de libertad en una de carácter no privativo permite implementar alternativas como multas o labores sociales, esta estrategia no solo reduce el ingreso de nuevos reclusos, sino que también fortalece mecanismos restaurativos en la justicia penal.

Figura 6

Análisis de la dimensión Prestación de servicios a la comunidad

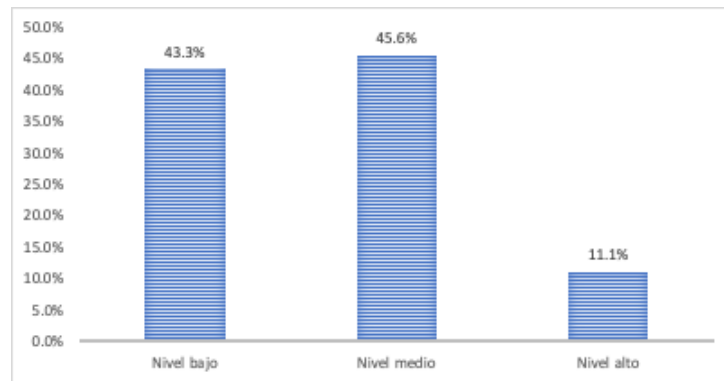


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El nivel de alta predominancia fue el medio, en un valor del 54.40%, debido a que, el reemplazo de una pena tradicional por actividades de beneficio público promueve el aporte positivo del condenado a la sociedad, este tipo de medidas genera un impacto constructivo, mitigando al mismo tiempo el problema de hacinamiento en los recintos penitenciarios.

Figura 7

Análisis de la dimensión Reeducación

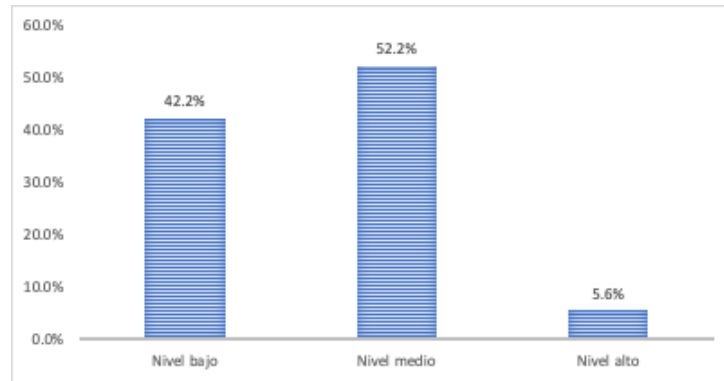


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El nivel de alta predominancia fue el medio, en un valor del 45.60%, debido a que, los programas de formación orientados al cambio de conductas contribuyen a reducir la reincidencia, su implementación representa un componente esencial para el abordaje de la problemática carcelaria, enfocándose en la transformación del individuo en lugar de en su exclusión.

Figura 8

Análisis de la dimensión Reincorporación

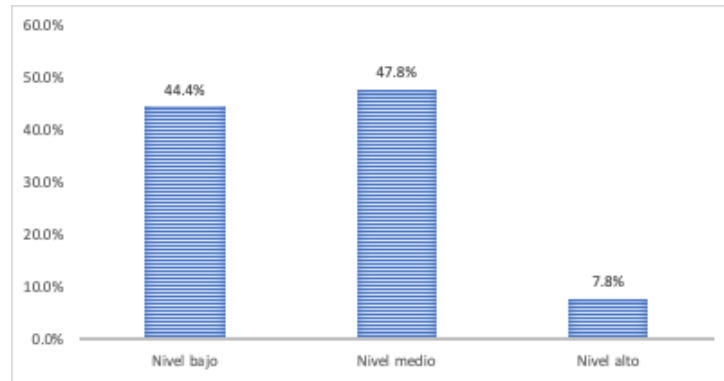


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El nivel de alta predominancia fue el medio, en un valor del 52.20%, debido a que, los procesos que facilitan la integración social de quienes han infringido la ley fomentan su participación activa en la comunidad, estas iniciativas inciden directamente en la reducción de la repetición de conductas ilícitas y, por ende, alivian la carga sobre el sistema penitenciario.

Figura 9

Análisis de la dimensión Rehabilitación

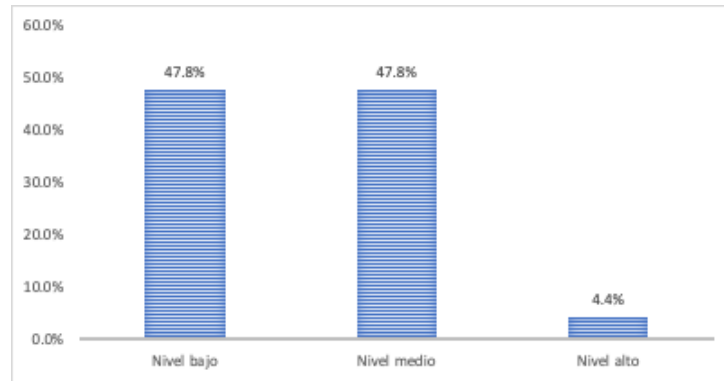


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El nivel de alta predominancia fue el medio, en un valor del 47.80%, debido a que, los esfuerzos orientados a la recuperación de capacidades y habilidades personales buscan la reinserción efectiva del infractor, estas estrategias fortalecen la percepción de la justicia como un mecanismo transformador en lugar de meramente punitivo, con beneficios tangibles en la disminución del uso de espacios carcelarios.

Figura 10

Análisis de la variable Sobrepoblación carcelaria

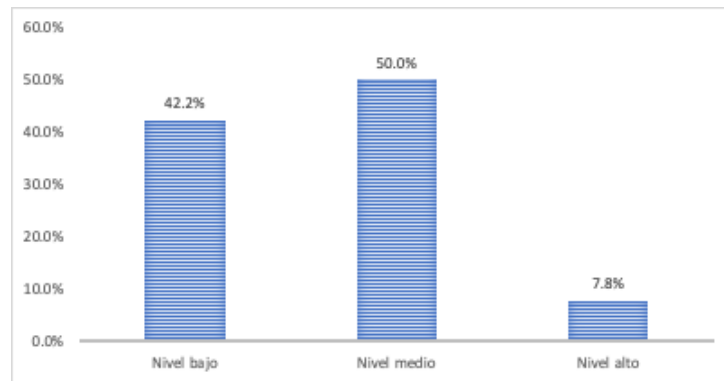


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El nivel de alta predominancia fue el medio, en un valor del 47.80%, debido a que, la saturación en los establecimientos penales incrementa riesgos tanto para los internos como para los funcionarios, es imprescindible la adopción de estrategias que reduzcan la entrada de nuevos reclusos y promuevan soluciones que no dependan exclusivamente del encarcelamiento.

Figura 11

Análisis de la dimensión Exceso de densidad penitenciaria

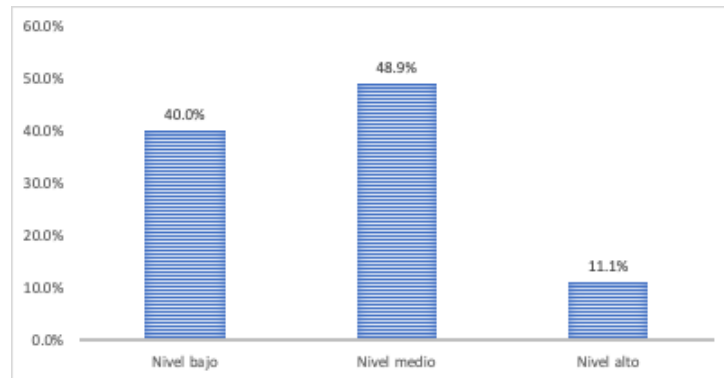


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El nivel de alta predominancia fue el medio, en un valor del 50.00%, debido a que, la cantidad de reclusos supera ampliamente la capacidad diseñada para los centros de detención, las condiciones de vida se deterioran significativamente, lo que resalta la importancia de las medidas sustitutivas como una herramienta de gestión penal eficiente y humana.

Figura 12

Análisis de la dimensión Infraestructura



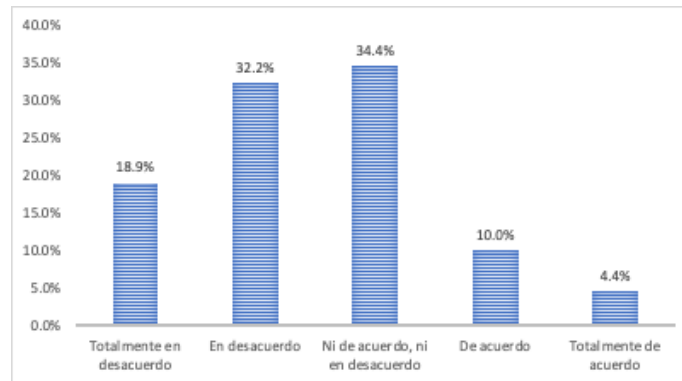
Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El nivel de alta predominancia fue el medio, en un valor del 48.90%, debido a que, las instalaciones existentes no pueden satisfacer las demandas de la población penal, la implementación de alternativas a la privación de libertad reduce la presión sobre estas edificaciones, optimizando su uso y minimizando los costos asociados a la ampliación o mantenimiento de estas estructuras.

Análisis por pregunta

Figura 13

La finalidad sobre la reserva del fallo condenatorio corresponde a evitar la estigmatización del imputado

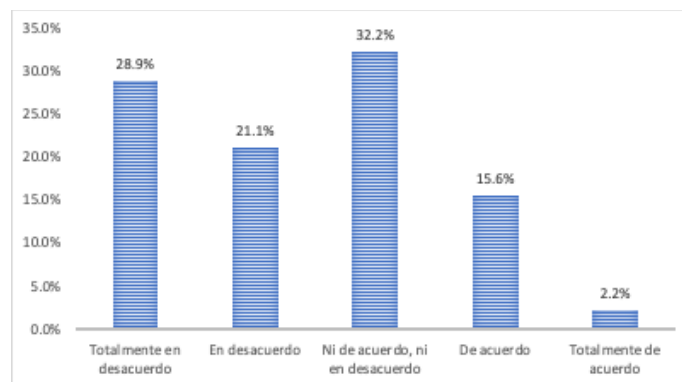


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El porcentaje de respuestas neutrales refleja la complejidad de interpretar medidas orientadas a evitar consecuencias negativas en el entorno judicial. Cuando el 34.40% de los encuestados se posiciona sin inclinación hacia una postura definida, evidencia que la percepción sobre la incidencia de estas decisiones aún no genera consenso. La posibilidad de eliminar prejuicios al procesado parece equilibrarse con las preocupaciones por posibles efectos sociales o legales no previstos, lo que amerita un análisis más profundo.

Figura 14

La reserva del fallo representa una medida que vulnera la parte afectada debido a la falta de pronunciamiento de la pena por parte del juez



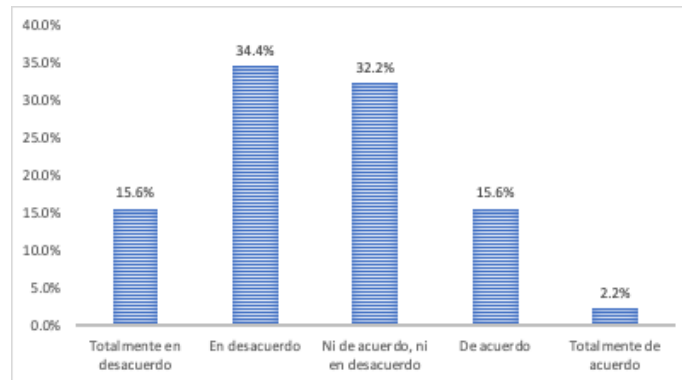
Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Un 32.20% de respuestas neutras señala una ambivalencia significativa sobre la percepción de los derechos de las víctimas frente a decisiones judiciales. La falta de un pronunciamiento definitivo puede considerarse un vacío que, aunque busca beneficiar al acusado, deja preguntas abiertas

sobre el equilibrio entre justicia restaurativa y los derechos de las partes afectadas. Este resultado resalta la necesidad de afinar criterios en la gestión judicial.

Figura 15

La reserva del fallo corresponde a una medida que supone un perjuicio en el desarrollo de los procesos penales

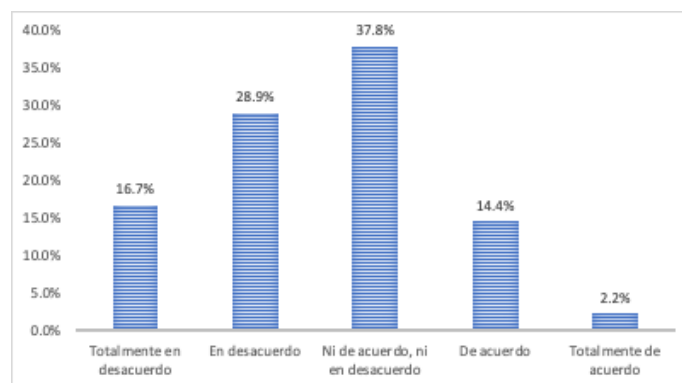


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

La falta de acuerdo mayoritario en el 34.40% de respuestas en desacuerdo pone de manifiesto una crítica al impacto percibido de estas disposiciones en los procedimientos penales. Esta postura refleja que muchos consideran que la implementación de estas medidas no supone un obstáculo grave para el desarrollo del proceso. Sin embargo, persisten interrogantes sobre su efectividad y alineación con los principios de celeridad y justicia.

Figura 16

La reserva del fallo busca el descenso de encarcelamientos por sentencias penales



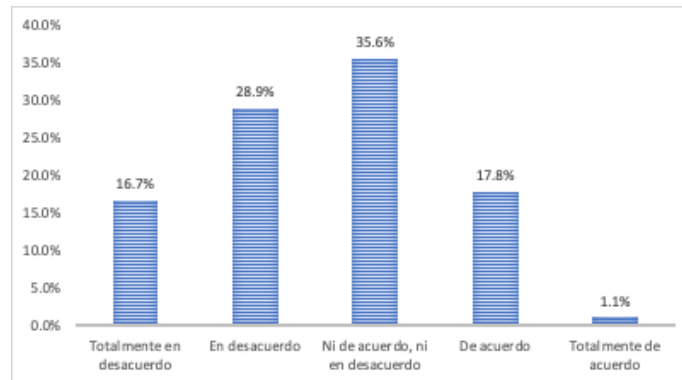
Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 37.80% de los encuestados con opiniones neutras sugiere una percepción mixta sobre la efectividad de estas medidas para reducir el ingreso de condenados a los establecimientos penitenciarios. Este dato podría interpretarse como una falta de claridad o evidencia sobre su

impacto directo en la disminución de la población penitenciaria. La evaluación detallada de resultados previos podría aportar información útil para comprender su alcance.

Figura 17

Se requiere de mayor precisión en la normativa para la determinación en qué casos se procede a la aplicación de la reserva del fallo

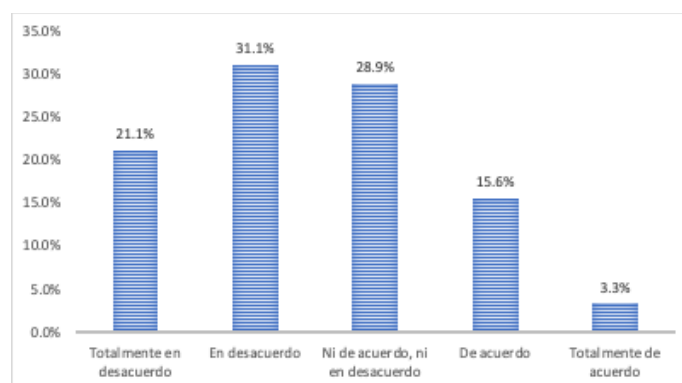


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El resultado de un 35.60% sin posición definida refleja la necesidad de ajustar y especificar normativas que orienten la aplicación de estas disposiciones en contextos judiciales complejos. Esta cifra sugiere una preocupación latente sobre la imprecisión actual y la posible inequidad en su uso. La claridad legislativa podría ser un elemento clave para garantizar mayor confianza en estas herramientas jurídicas.

Figura 18

Se requiere de mayor claridad en las normativas para determinar en qué casos procede la suspensión en la ejecución de la pena



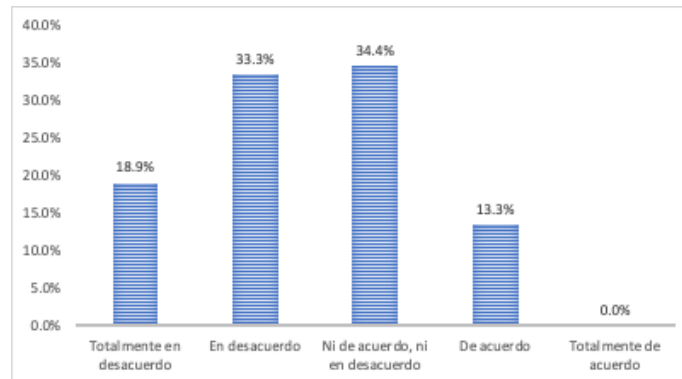
Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 31.10% de las opiniones que se muestran en desacuerdo refleja una percepción crítica respecto a la ambigüedad normativa sobre la suspensión de sanciones. Esto sugiere que muchos consideran que las disposiciones actuales no ofrecen la claridad necesaria para aplicarlas de manera efectiva,

lo que podría generar inconsistencias en su implementación y cuestionamientos sobre su equidad en diversos contextos.

Figura 19

Existe claridad sobre los propósitos de las penas o sanciones que aplican los jueces

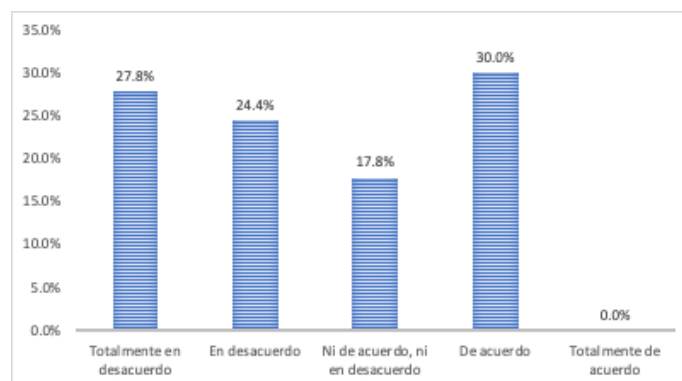


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Con un 34.40% de respuestas neutrales, se percibe una incertidumbre generalizada acerca de la comprensión de los objetivos detrás de las sanciones impuestas. Este resultado podría apuntar a una falta de información accesible o a la dificultad de articular de manera coherente los fines perseguidos por el sistema judicial, lo que invita a reflexionar sobre estrategias para mejorar la comunicación de estos propósitos.

Figura 20

Las penas alternativas procuran el logro de un equilibrio en la satisfacción con las sanciones de los delitos cometidos

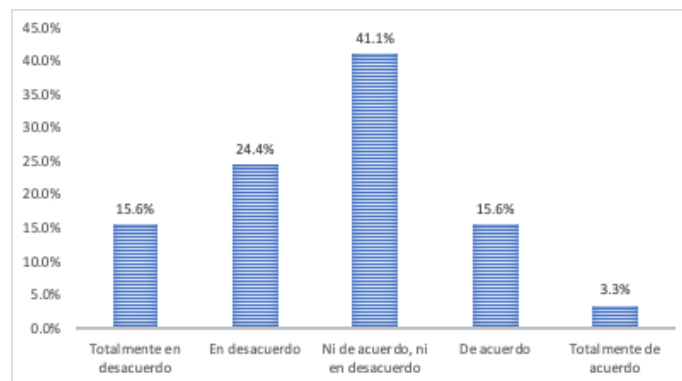


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 30.00% que está de acuerdo destaca una aceptación limitada sobre el equilibrio que las sanciones buscan alcanzar en la justicia. Aunque la proporción no es mayoritaria, revela un grupo que reconoce el esfuerzo por mantener una relación proporcional entre el delito cometido y la sanción impuesta, lo que puede reforzar la legitimidad de estas medidas entre ciertos sectores.

Figura 21

Existe la necesidad de normativas que regulen la aplicación de suspensión en la ejecución de penas

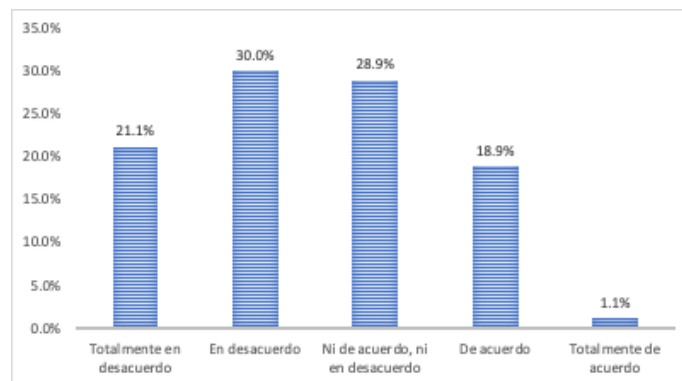


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Un 41.10% de opiniones neutras pone de manifiesto una falta de consenso sobre la necesidad de regulaciones específicas en la suspensión de sanciones. Este porcentaje podría deberse a que la falta de información o experiencia con dichas medidas dificulta una postura clara, subrayando la importancia de realizar ajustes normativos y fortalecer el acceso a estas disposiciones.

Figura 22

Considera que la suspensión de la ejecución de penas representa un motivo de perjuicio constitucional

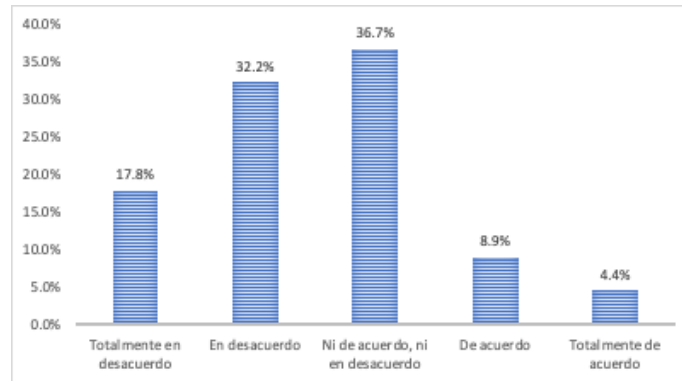


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 30.00% en desacuerdo indica que una porción significativa no percibe un impacto negativo de estas medidas en términos de derechos fundamentales. Este dato puede interpretarse como una señal de que, aunque existen críticas, no se observa una afectación directa a los principios constitucionales en la suspensión de sanciones, al menos desde una perspectiva general.

Figura 23

La exención de la pena representa una medida alternativa frente a la pena privativa de libertad

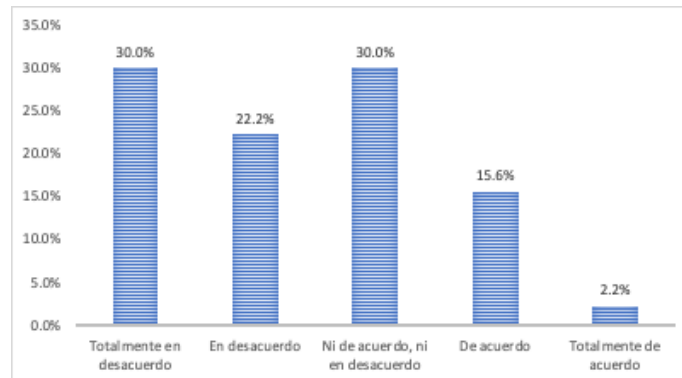


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El porcentaje de 36.70% en posición neutra refleja una visión dividida sobre el rol de estas disposiciones como una opción frente a otras sanciones. Este resultado indica que, si bien algunos reconocen su utilidad, existe también una porción que no percibe con claridad su capacidad de sustituir penas más severas o de cumplir con sus objetivos en determinados casos.

Figura 24

La exención de la pena contribuye en la reducción del hacinamiento en los centros penitenciarios

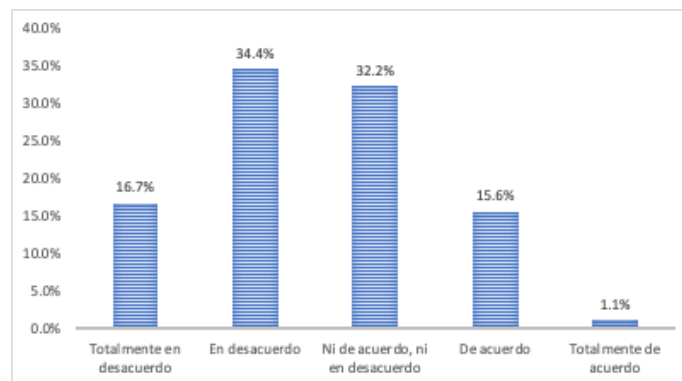


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Con un 30.00% de respuestas neutras, la percepción sobre el aporte de estas medidas en la mejora de las condiciones en los establecimientos penitenciarios parece ambivalente. Este dato sugiere que, aunque se reconoce su potencial, también hay incertidumbre respecto a su implementación y efectividad en la práctica, lo que podría ser un área de mejora para las políticas existentes.

Figura 25

Se requiere de claridad en las normativas para la determinación de los casos en los que es aplicable la exención de la pena

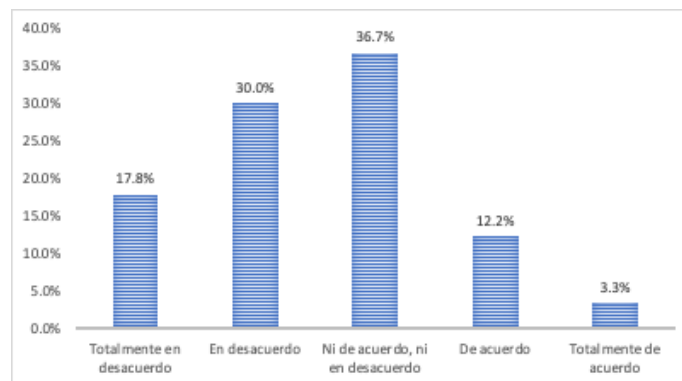


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 34.40% de respuestas en desacuerdo muestra una percepción desfavorable sobre la claridad actual en las normativas para implementar estas disposiciones. Esto podría interpretarse como una señal de que las disposiciones legales existentes no son suficientemente explícitas para guiar a los operadores jurídicos, lo que genera dudas y posibles inconsistencias en su aplicación.

Figura 26

Los legisladores y jueces cuentan con un procedimiento para la aplicación de exención de la pena

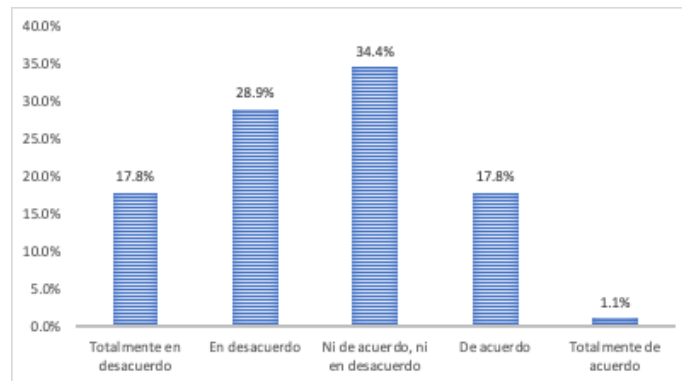


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Un 36.70% de opiniones neutrales refleja una percepción dividida sobre los procedimientos establecidos para estas sanciones. Aunque algunos podrían reconocer su existencia, la neutralidad indica que muchos no están completamente convencidos de su eficacia o adecuación, lo que podría ser una oportunidad para mejorar la capacitación y la difusión de estas prácticas.

Figura 27

Existe la necesidad de normativas que regulen la aplicación de la exención de la pena

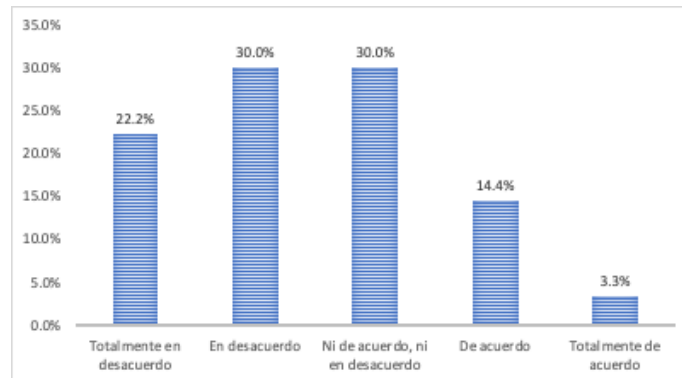


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El porcentaje de 34.40% en posición neutra evidencia una falta de certeza sobre la necesidad de actualizar o reforzar las regulaciones existentes. Esto podría indicar que, si bien las normativas actuales cumplen parcialmente su propósito, persiste una percepción de insuficiencia en cuanto a su capacidad para abordar adecuadamente los problemas del sistema judicial.

Figura 28

Los operadores jurídicos tienen conocimiento de la aplicación de la conversión de la pena

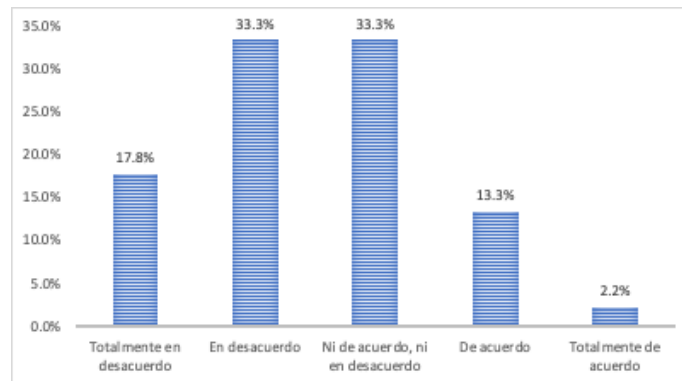


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 30.00% de opiniones neutrales refleja una percepción poco definida sobre el conocimiento práctico de los profesionales encargados de implementar estas medidas. Este dato sugiere que, aunque se reconoce cierto nivel de información, podría existir una carencia de formación específica o de difusión suficiente para garantizar una correcta aplicación en los casos pertinentes.

Figura 29

Existe claridad en la normativa para la aplicación de penas alternativas en los diferentes delitos

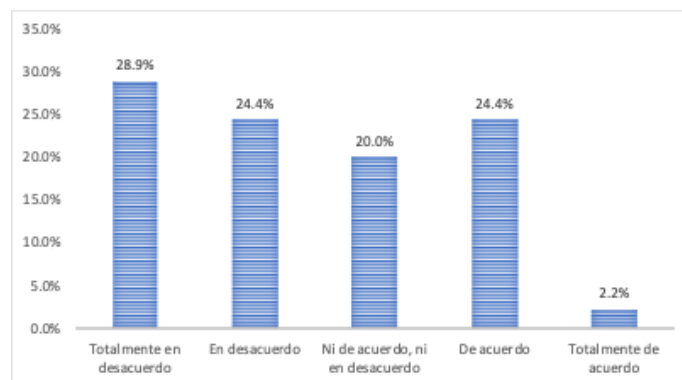


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 33.30% de respuestas en posición neutral evidencia una incertidumbre general sobre la claridad normativa en relación con estas disposiciones. Este porcentaje podría interpretarse como una falta de comprensión sobre las regulaciones existentes o una percepción de que las mismas no son lo suficientemente explícitas para garantizar su implementación adecuada en diversas situaciones legales.

Figura 30

En la actualidad, los jueces aplican la conversión de la pena

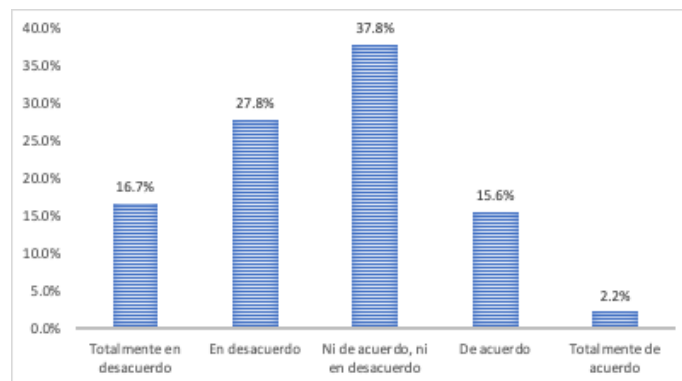


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Con un 28.90% en total desacuerdo, se observa una fuerte percepción negativa respecto a la efectividad de estas disposiciones. Esto refleja una opinión mayoritaria de que estas medidas no cumplen con los estándares requeridos para ser consideradas una solución viable en el marco del sistema judicial, lo que demanda una revisión y posible ajuste en su diseño y ejecución.

Figura 31

Las normativas exponen medidas diferentes a la pena privativa de libertad y que tengan la capacidad de alcanzar los fines sancionatorios

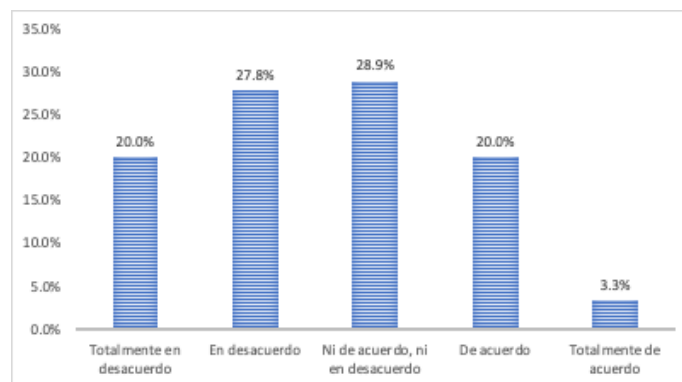


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 37.80% de opiniones neutrales sugiere que las medidas alternativas a sanciones privativas de libertad no generan un consenso claro entre los encuestados. Este dato podría estar relacionado con una percepción limitada sobre su capacidad de alcanzar los objetivos sancionatorios, lo que subraya la importancia de fortalecer la evidencia sobre sus beneficios y alcances.

Figura 32

Para la conversión de la pena se cumple efectivamente con el principio de proporcionalidad

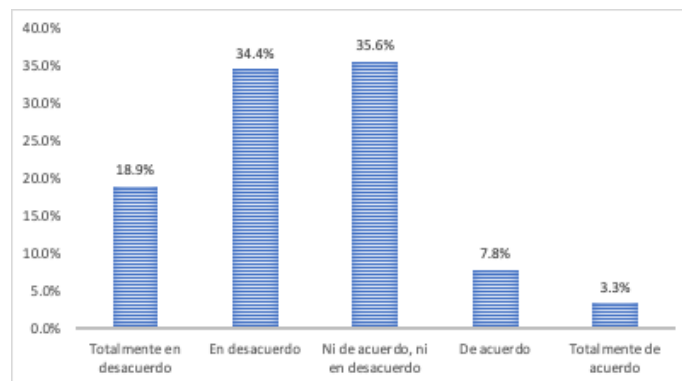


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Un 28.90% de opiniones neutras refleja una falta de consenso respecto al cumplimiento del principio de proporcionalidad en estas disposiciones. Este resultado podría indicar que, aunque la teoría respalda su aplicación, persisten dudas sobre si en la práctica estas medidas realmente se alinean con los estándares de justicia y equidad.

Figura 33

Al aplicarse la medida de prestación de servicios a la comunidad, las autoridades realizan diligencias para verificar el cumplimiento de esta sanción

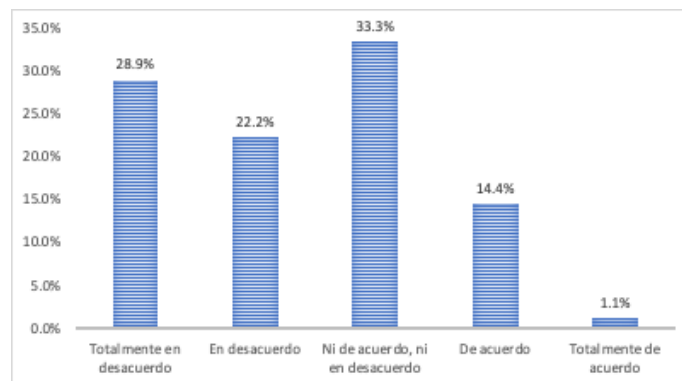


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 35.60% de respuestas en posición neutral evidencia una incertidumbre respecto a las acciones de control realizadas por las autoridades para verificar el cumplimiento de estas sanciones. Este dato sugiere que, aunque se percibe un esfuerzo en la implementación de estas medidas, la supervisión efectiva aún representa un desafío significativo.

Figura 34

Los operadores jurídicos tienen conocimiento respecto la aplicación y ejecución sobre la pena de prestación de servicios comunitarios

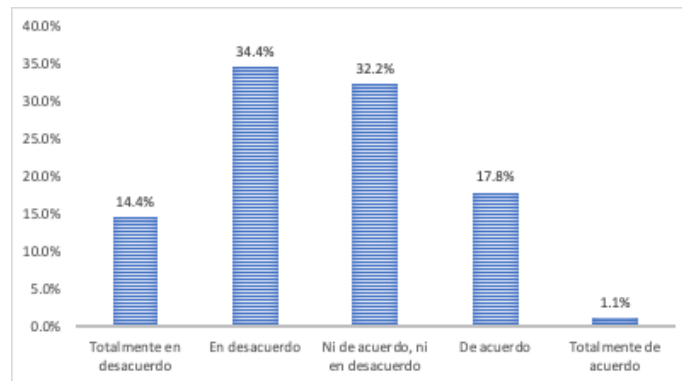


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Con un 33.30% de opiniones neutras, se observa una falta de claridad sobre el conocimiento práctico de los operadores jurídicos respecto a estas sanciones. Este resultado podría deberse a la falta de capacitación específica o a la ausencia de protocolos claros que orienten la aplicación de estas disposiciones en el contexto judicial.

Figura 35

La jornada de trabajo comunitarios aporta en la resocialización de los internos

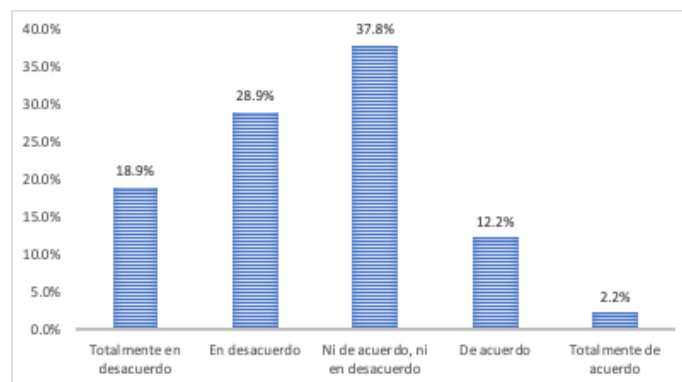


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 34.40% de opiniones en desacuerdo refleja una percepción crítica sobre el aporte de estas medidas en la reintegración social. Este dato sugiere que un sector significativo de los encuestados considera que estas disposiciones no cumplen eficazmente con su propósito rehabilitador, lo que destaca la necesidad de fortalecer programas y estrategias en este ámbito.

Figura 36

Existe suficiente información sobre las consideraciones para tener en cuenta para la aplicación de la medida referida a la prestación de servicios a la comunidad

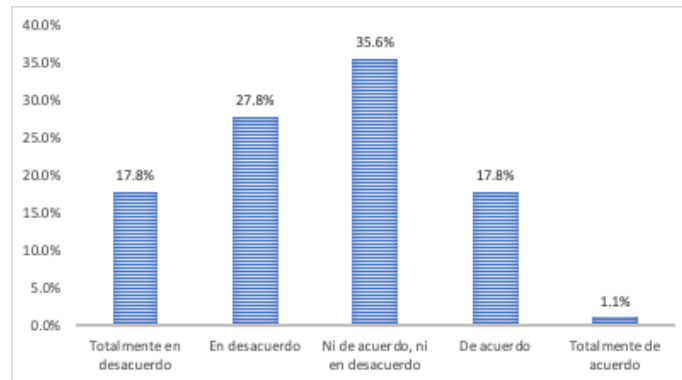


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Un 37.80% de respuestas neutrales indica una percepción ambivalente sobre la disponibilidad de información para aplicar estas medidas. Esto podría interpretarse como una señal de que, aunque existen directrices generales, estas no son lo suficientemente accesibles o específicas para orientar a los operadores en su implementación efectiva.

Figura 37

Sugiere la aplicación de la prestación de servicios a la comunidad como una pena alternativa a otras sanciones antes la comisión de delitos con menor envergadura

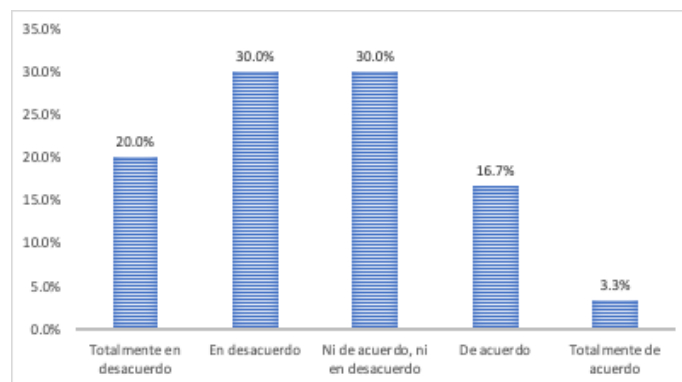


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 35.60% de opiniones neutrales refleja una percepción dividida sobre el uso de estas disposiciones como una opción viable frente a otras sanciones. Este resultado sugiere que, aunque se reconoce su potencial, también persisten dudas sobre su efectividad y sobre los criterios que determinan su aplicación en casos específicos.

Figura 38

Las normativas vigentes fomentan las actividades de reeducación para los internos

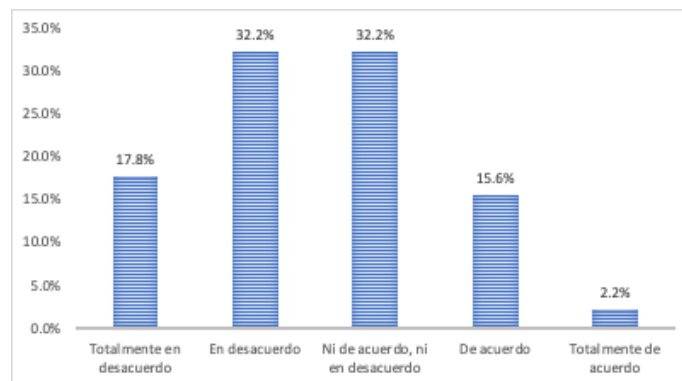


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 30.00% de respuestas neutrales sugiere que existe una percepción ambivalente sobre el papel de las disposiciones actuales para fomentar actividades de reeducación. Este resultado podría interpretarse como una falta de claridad en las políticas existentes o como una implementación que, aunque bien intencionada, carece de mecanismos suficientes para alcanzar sus objetivos de forma efectiva.

Figura 39

Los centros penitenciarios cuentan con el presupuesto requerido para impulsar actividades de reeducación en los internos

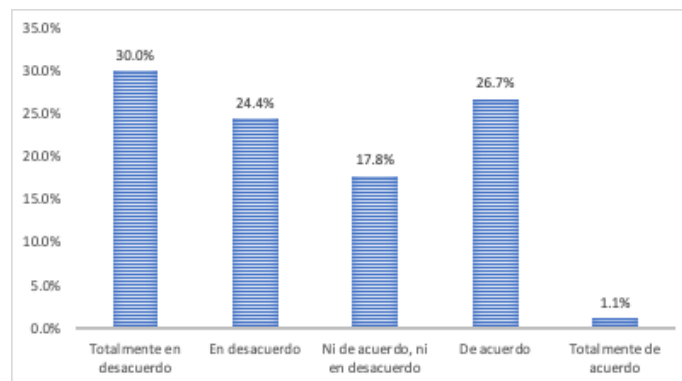


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Con un 32.20% de respuestas neutrales, se percibe una percepción mixta sobre la disponibilidad de recursos financieros en los establecimientos penitenciarios para apoyar programas de reeducación. Esto indica que, aunque se reconoce algún esfuerzo, persisten dudas sobre la suficiencia del presupuesto destinado a estos fines, lo que podría limitar su impacto en la rehabilitación.

Figura 40

La aplicación de penas alternativas genera la reeducación del imputado

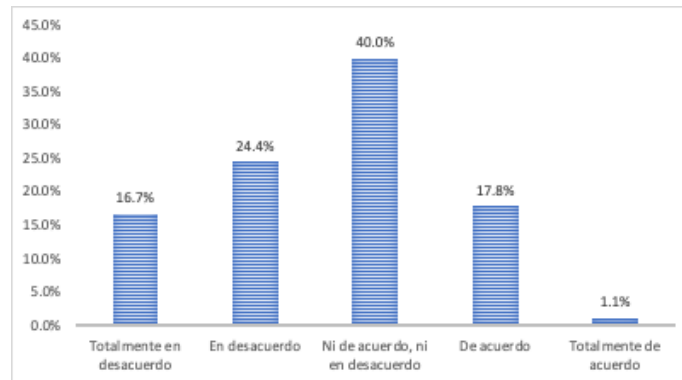


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 30.00% en total desacuerdo revela una percepción crítica respecto al impacto de estas medidas en la reeducación. Esto sugiere que un sector significativo de los encuestados considera que las disposiciones actuales no son eficaces para cumplir con los objetivos educativos necesarios para facilitar la reintegración social de los sentenciados.

Figura 41

Los centros penitenciarios cuentan con diversidad de opciones de actividades que aporten en la reeducación de los internos

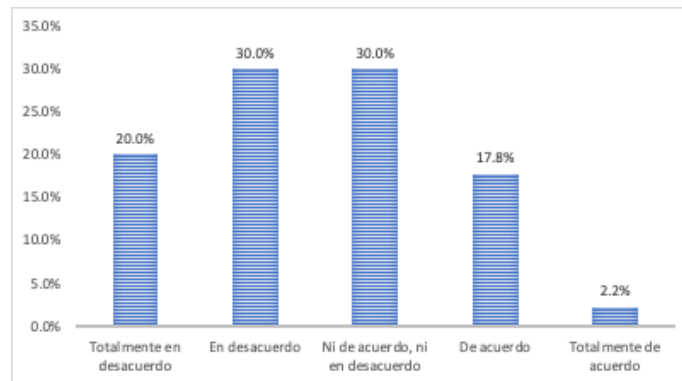


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 40.00% de opiniones neutrales refleja una falta de consenso sobre la diversidad de programas disponibles en los establecimientos penitenciarios. Este resultado podría indicar que, aunque se han implementado iniciativas, su alcance o efectividad no son suficientemente evidentes para generar confianza en su impacto positivo en los internos.

Figura 42

Considera que la prestación de servicios a la comunidad representa una pena alternativa a favor de la reeducación de los internos

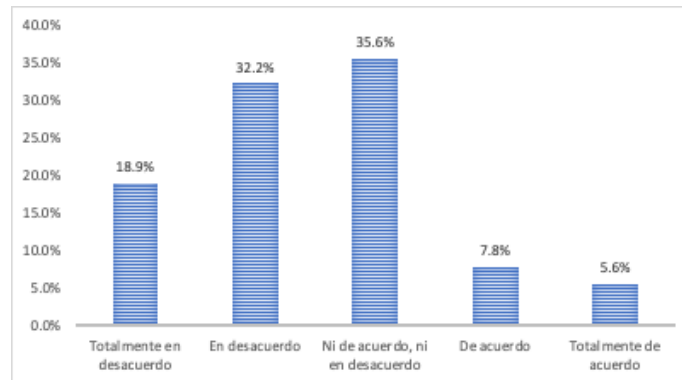


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Con un 30.00% de respuestas neutrales, se evidencia una percepción ambivalente sobre la utilidad de las disposiciones que fomentan servicios comunitarios como parte del proceso de reeducación. Esto podría señalar una falta de claridad en su implementación o en los criterios que respaldan su efectividad como medida de rehabilitación.

Figura 43

Considera que es necesario que las normativas planteen acciones aplicables para la reincorporación de los internos a la sociedad

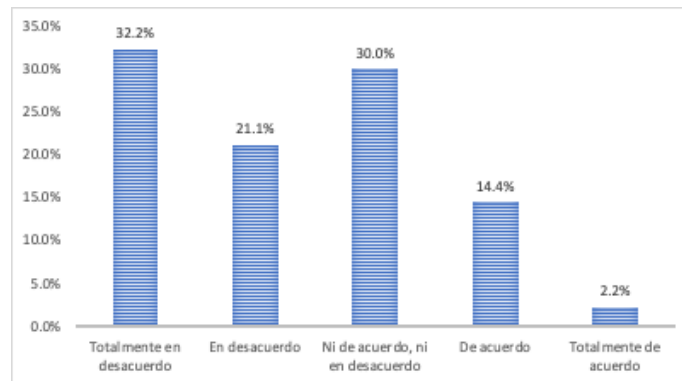


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 35.60% de opiniones neutrales refleja una percepción dividida sobre la necesidad de plantear acciones más concretas para la reincorporación social de los internos. Esto sugiere que, aunque se reconoce la importancia de estas iniciativas, persisten dudas sobre su alcance y sobre la capacidad del sistema para implementarlas adecuadamente.

Figura 44

Las penas alternativas representan un mecanismo apropiado para la eficaz reincorporación de los internos a la sociedad

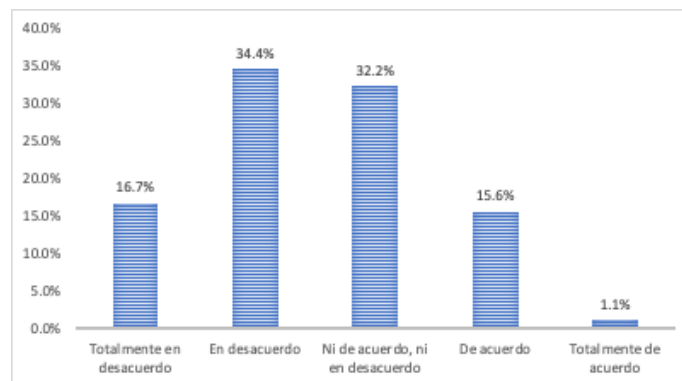


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 32.20% en total desacuerdo muestra una percepción crítica sobre el impacto de estas medidas en la reincorporación social. Esto indica que muchos consideran que las disposiciones actuales no son suficientemente eficaces para facilitar la integración de los internos en la sociedad, subrayando la necesidad de mejoras estructurales.

Figura 45

Las sanciones que son aplicadas por los legisladores aportan en la reincorporación de los internos a la sociedad

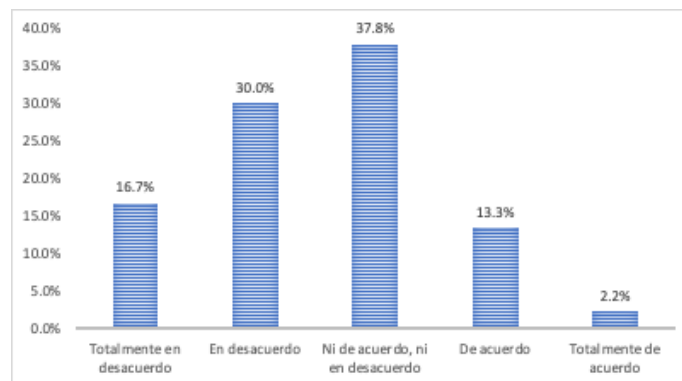


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Con un 34.40% en desacuerdo, se percibe una opinión mayoritaria de que las sanciones aplicadas no contribuyen significativamente a la reintegración social de los internos. Este resultado podría reflejar una percepción de que las disposiciones actuales carecen de los elementos necesarios para promover un cambio positivo en este ámbito.

Figura 46

Considera la necesidad de penas alternativas a favor de la reincorporación de los internos a la sociedad

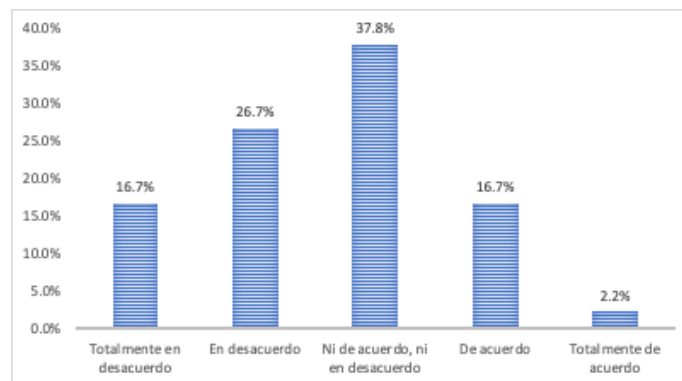


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 37.80% de respuestas neutrales sugiere que no existe un consenso claro sobre la utilidad de estas medidas para favorecer la reinserción. Este dato podría reflejar la falta de resultados visibles o de estrategias claras que permitan evaluar su impacto en la práctica, lo que podría ser un área de mejora.

Figura 47

Considera que en el Perú se vienen cumpliendo un debido control sobre la educación de los internos a favor de una óptima reincorporación de estos a la sociedad

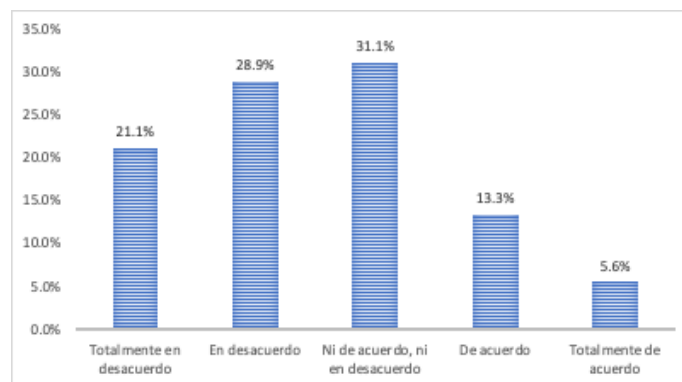


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 37.80% de opiniones neutrales evidencia una percepción ambivalente respecto al control educativo orientado a la reinserción social. Este resultado podría interpretarse como una señal de que, aunque existen iniciativas, estas no son lo suficientemente evidentes o accesibles para generar confianza en su efectividad a largo plazo.

Figura 48

Los imputados con penas de corta duración pueden rehabilitarse de forma eficaz

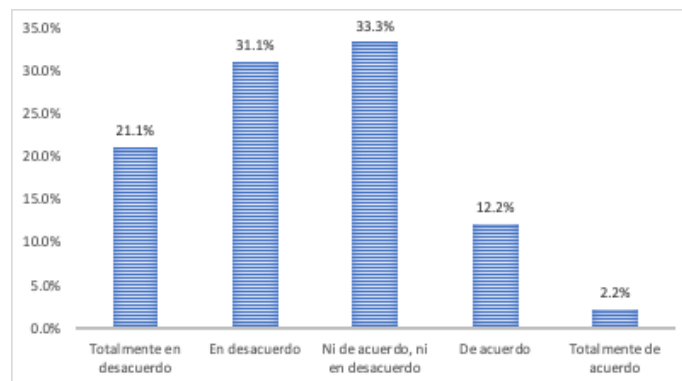


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 31.10% de respuestas neutrales muestra una percepción ambivalente sobre la capacidad de los sentenciados con condenas cortas para lograr una rehabilitación efectiva. Esto podría deberse a una falta de evidencia o de programas adecuados que permitan aprovechar el tiempo limitado en prisión para generar un impacto positivo en su reinserción.

Figura 49

En el Perú se aplica una efectiva realización en el tratamiento para rehabilitación de los internos a la sociedad

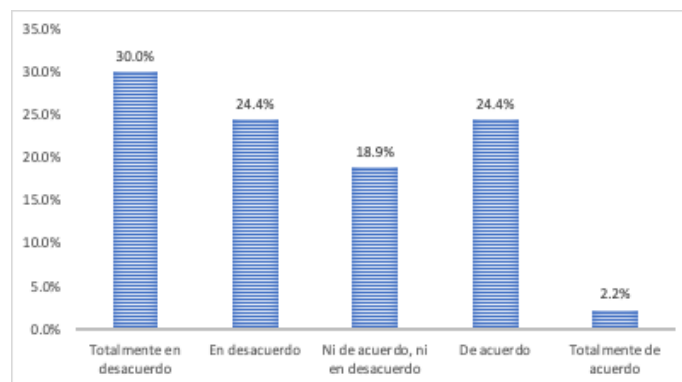


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 33.30% de opiniones neutras sugiere una falta de claridad sobre la eficacia de las medidas implementadas para la rehabilitación social de los internos. Este resultado podría reflejar una percepción de que, aunque existen intentos por abordar el tema, los esfuerzos actuales no son suficientemente visibles o efectivos.

Figura 50

La aplicación de penas alternativas cumple con el fin de rehabilitación del imputado

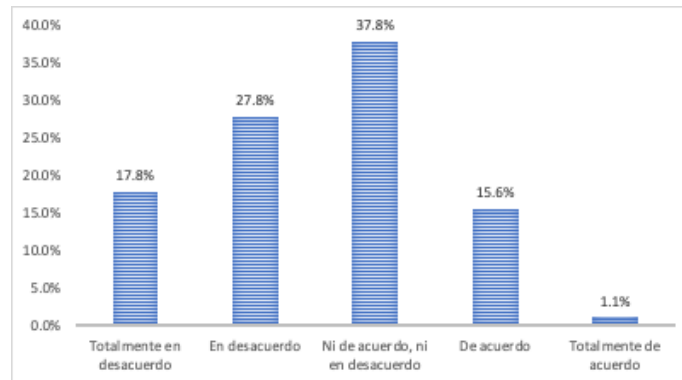


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Con un 30.00% en total desacuerdo, se evidencia una percepción negativa respecto a la capacidad de las disposiciones actuales para cumplir con los objetivos de rehabilitación. Esto sugiere que un sector significativo considera que las medidas alternativas no logran el impacto esperado en términos de cambio conductual y reinserción social.

Figura 51

En los centros penitenciarios se cuenta con los instrumentos adecuados sobre el control de actividades a favor de la rehabilitación adecuada de los sentenciados

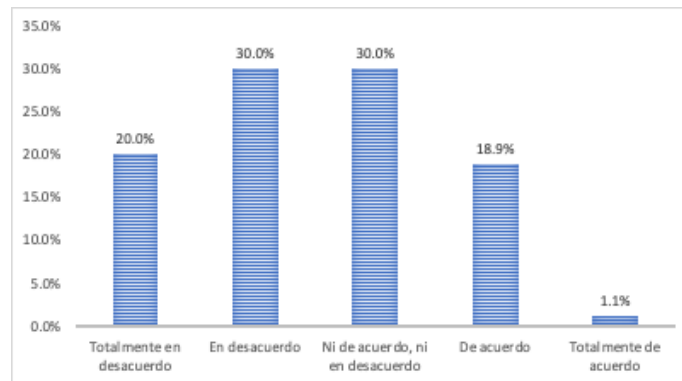


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 37.80% de respuestas neutrales refleja una incertidumbre sobre la disponibilidad de herramientas de control en los centros penitenciarios. Este dato podría señalar una percepción de que las estrategias actuales no son lo suficientemente visibles o eficaces para supervisar las actividades rehabilitadoras de los internos.

Figura 52

En los centros penitenciarios se tiene registro del cumplimiento de medidas o actividades a favor de la rehabilitación de los internos y verificación del cumplimiento de las sanciones impuestas

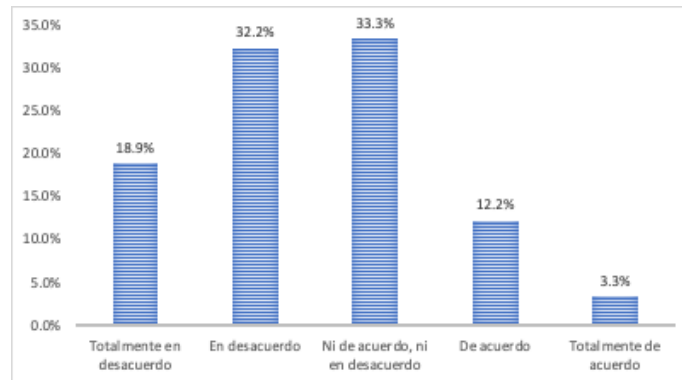


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 30.00% de opiniones neutrales pone de manifiesto una percepción ambivalente respecto al seguimiento de las actividades a favor de la rehabilitación de los internos. Esto podría sugerir que, aunque se reconoce la existencia de algunos controles, no hay suficiente claridad sobre su alcance o efectividad en la práctica.

Figura 53

La recurrencia en la adopción de la medida de prisión preventiva por parte de los legisladores conlleva al exceso o sobrepoblación carcelaria

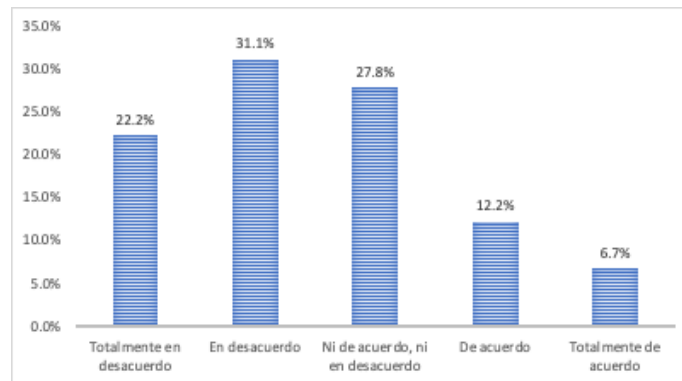


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 33.30% de respuestas neutras evidencia una percepción mixta sobre el impacto de las medidas preventivas en la sobrepoblación carcelaria. Este porcentaje podría estar relacionado con la falta de datos claros o con la percepción de que estas disposiciones no son lo suficientemente consistentes para abordar de manera efectiva el problema.

Figura 54

Considera que el exceso de población carcelaria proviene de una vulneración de los derechos fundamentales de los reos

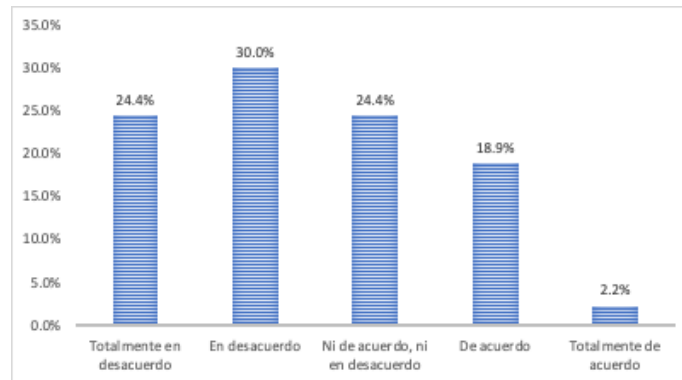


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 31.10% en desacuerdo refleja una percepción crítica respecto a la idea de que el hacinamiento carcelario sea resultado directo de la vulneración de derechos. Este resultado podría indicar que muchos consideran que otros factores, como la gestión administrativa o las políticas de justicia, tienen mayor incidencia en esta problemática.

Figura 55

Considera que en los centros penitenciarios existe vulneración de los derechos producto de la sobrepoblación carcelaria

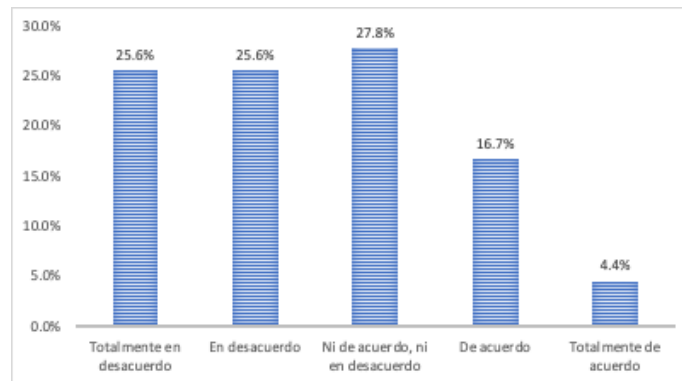


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 30.00% en desacuerdo muestra una postura crítica respecto a la supuesta vulneración de derechos en los centros penitenciarios como consecuencia del hacinamiento. Esto sugiere que, aunque se reconoce el problema, una parte significativa de los encuestados no lo vincula directamente con una afectación de los derechos fundamentales.

Figura 56

Considera que uno de los factores de la sobrepoblación carcelaria deriva de la corrupción de las autoridades

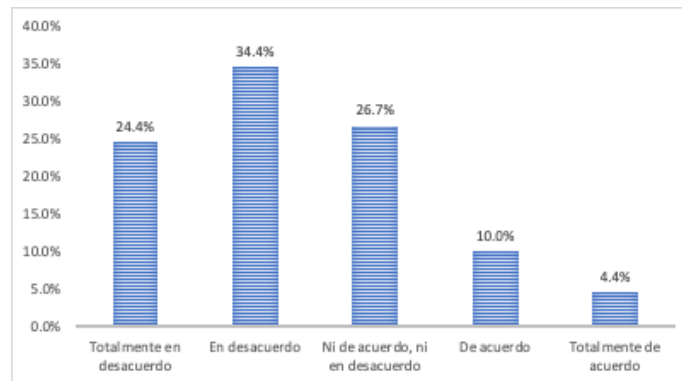


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 27.80% de respuestas neutrales refleja una percepción ambivalente sobre el impacto de la corrupción en el hacinamiento carcelario. Este dato podría interpretarse como una señal de que, aunque se reconoce su existencia, no se percibe como el factor principal detrás de la problemática, lo que subraya la necesidad de mayor investigación sobre sus causas.

Figura 57

El peligro procesal se encuentra fundamentado con objetividad por parte de los jueces

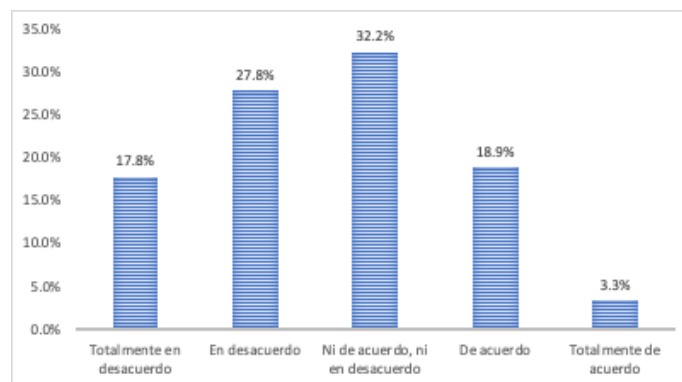


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 34.40% en desacuerdo indica que una parte significativa de los encuestados considera que los jueces no justifican adecuadamente el peligro procesal. Este dato pone de relieve una percepción crítica sobre la objetividad en la toma de decisiones judiciales, lo que podría afectar la confianza en el sistema legal.

Figura 58

Los centros penitenciarios cuentan con suficiente capacidad de alojamiento para atender y hacer frente a problemática nacional en cuanto a la comisión de delitos

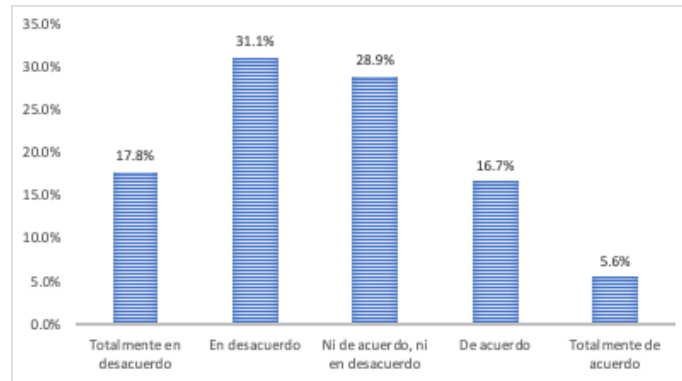


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Con un 32.20% de respuestas neutras, se percibe una falta de consenso sobre la capacidad de los centros penitenciarios para atender adecuadamente la problemática nacional en términos de delitos. Este resultado refleja una percepción de que los recursos disponibles no son suficientes para enfrentar la magnitud del problema.

Figura 59

El presupuesto destinado a los centros penitenciarios cubre las necesidades de infraestructura

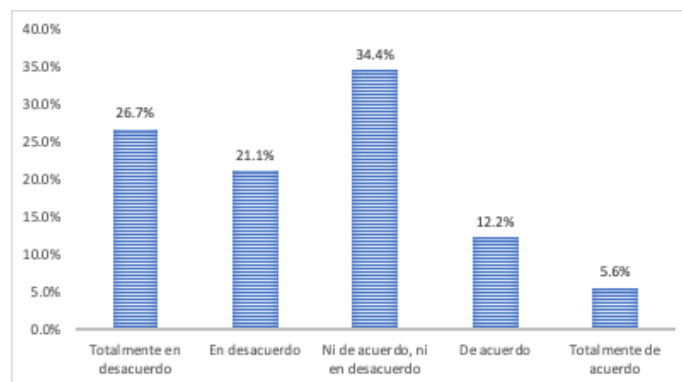


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 31.10% en desacuerdo muestra una percepción negativa respecto a la suficiencia del presupuesto asignado a los centros penitenciarios. Este dato refleja una preocupación generalizada sobre la falta de recursos económicos para atender las necesidades básicas de infraestructura, lo que podría exacerbar problemas como el hacinamiento.

Figura 60

Los presupuestos destinados a los centros penitenciarios son suficientes para cubrir las necesidades de todos los reclusos

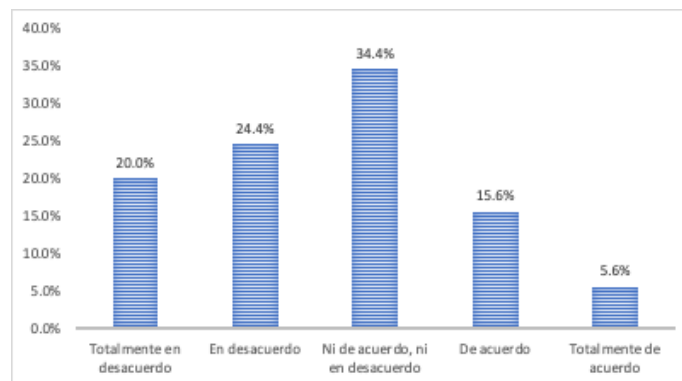


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 34.40% de respuestas neutrales pone de manifiesto una percepción ambivalente respecto a la suficiencia del presupuesto para cubrir las necesidades de los internos. Esto sugiere que, aunque se reconocen los esfuerzos realizados, existe una percepción de que los recursos asignados no son completamente efectivos para abordar las problemáticas actuales.

Figura 61

La infraestructura de los centros penitenciarios es inadecuada para ofrecer atención a los casos de sobrepoblación penitenciaria

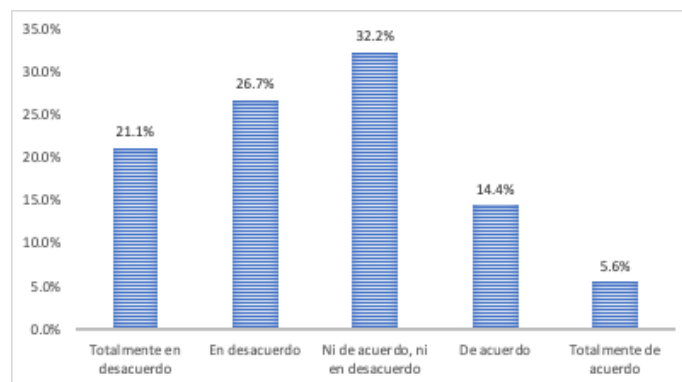


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Con un 34.40% de respuestas neutras, se percibe una falta de claridad sobre la capacidad de la infraestructura penitenciaria para enfrentar los problemas derivados del hacinamiento. Este resultado podría indicar que las condiciones actuales no cumplen con las expectativas mínimas de atención adecuada para los internos.

Figura 62

La infraestructura de los centros penitenciarios cuenta con espacios reducidos



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 32.20% de opiniones neutras refleja una percepción dividida sobre el tamaño de los espacios disponibles en las instalaciones penitenciarias. Este porcentaje sugiere que, aunque se reconoce que existen limitaciones, no hay consenso sobre si estas restricciones son el principal factor detrás de los problemas actuales en el sistema penitenciario.

Estadística inferencial

Prueba de normalidad

Tabla 2

Prueba de normalidad

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Penas alternativas	0.333	90	0.000	0.698	90	0.000
Sobrepoblación carcelaria	0.313	90	0.000	0.725	90	0.000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante una muestra superior a 50 personas, la lectura fue realizada hacia el Kolmogorov Smirnov, contando con un valor de sigma inferior a 0.050, confirmando un comportamiento no paramétrico y la posterior aplicación del Rho de Spearman para la correlación.

Objetivo general

Tabla 3

Relación entre “Penas alternativas” y “Sobrepoblación carcelaria”

	Sobrepoblación carcelaria	
Penas alternativas	Correlación Rho de Spearman	0.795
	Sigma	0.000
	N	90

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El valor de correlación alcanzado fue de 0.795, en donde el tipo de relación fue directamente proporcional y muy fuerte, siendo validada la significatividad por haber alcanzado un valor de sigma inferior a 0.050.

Objetivo específico 1

Tabla 4

Relación entre “Penas alternativas” y “Exceso de densidad penitenciaria”

	Exceso de densidad penitenciaria	
Penas alternativas	Correlación Rho de Spearman	0.911
	Sigma	0.000
	N	90

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El valor de correlación alcanzado fue de 0.911, en donde el tipo de relación fue directamente proporcional y muy fuerte, siendo validada la significatividad por haber alcanzado un valor de sigma inferior a 0.050.

Objetivo específico 2

Tabla 5

Relación entre “Penas alternativas” y “Infraestructura”

		Infraestructura
Penas alternativas	Correlación Rho de Spearman	0.730
	Sigma	0.000
	N	90

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El valor de correlación alcanzado fue de 0.730, en donde el tipo de relación fue directamente proporcional y considerable, siendo validada la significatividad por haber alcanzado un valor de sigma inferior a 0.050.

IV. Discusión

En cuanto al estudio del **objetivo general**, se expone con una correlación positiva y considerable de $Rho=0.795$ que existe relación significativa entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, lo cual fue validado mediante un valor de $\sigma < 0.05$. Estos resultados evidencian que, dicha aplicabilidad de penas representa una de las alternativas con la intención de contribuir con la no sobrepoblación carcelaria, la cual representa un problema significativo hoy en día; además, esta alternativa puede ser cumplida de diversas formas según sea el caso.

De forma análoga, el estudio desarrollado por Santa (2023), ha mencionado que, la conversión de la pena correspondió a un procedimiento especial que encamina a la opción de otras modalidades de excarcelación, también indicó que, la aplicación respecto al D.L. N° 1300 originó la reducción sobre el hacinamiento penitenciario al 50.0%, asimismo, la conversión respecto a la pena representó un medio alternativo ante la ejecución de la pena buscando que estas sean con menor intensidad. Los resultados de este enfoque reflejaron estar asociados de cierta forma con los resultados adquiridos, dado que uno de los elementos concuerda con los obtenidos en el estudio. De otro modo, Rantes (2023), este ha determinado que, la implementación del grillete electrónico se asocia con el hacinamiento carcelario, también reveló que, el 82.8% valoró en rango bajo el uso del grillete electrónico; mientras que, el 56.3% afirmó que los problemas debido al hacinamiento carcelario fueron alto.

Desde un punto de vista metodológico, la reducción de la sobrepoblación en las cárceles representa uno de los mayores retos del país, por lo que la posible aplicabilidad de penas alternativas comprendería uno de los medios para reducir dicho problema, principalmente en aquellos delitos menores, los cuales pueden ser procesados con otras sanciones y evitar la pena de prisión.

En relación con el tema, Montalvo (2023), ha indicado que las penas alternativas representan aquellas sanciones penales que los legisladores imponen ante la comisión de alguna infracción penal, la misma que comprende otra posible sanción prevista en la normativa y el órgano jurisdiccional cuenta con la potestad de elegir. Igualmente, Ocaña (2022), ha revelado que, LA sobrepoblación carcelaria viene a representar el exceso de individuos que están privados de libertad, superando la capacidad límite que se tiene en los centros penitenciarios. Además, la Teoría de la pena fundamentada por Jakobs que, son sanciones no privativas de libertad, las cuales son aplicadas en lugar de una pena de prisión (Farfán, 2021).

Referente al estudio del **objetivo específico 1**, se expone con una correlación positiva y considerable de $Rho=0.911$ que existe relación significativa entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión exceso de

densidad penitenciaria en el Distrito Judicial de Ica, lo cual fue validado mediante un valor de sigma <0.05 . Estos resultados evidencian que, la evaluación de aplicabilidad representa una de las alternativas que se ofrecen en lugar de aplicar una pena de prisión, de modo que, esta alternativa favorece y evita el exceso de personas encarceladas. Además, la sobrepoblación al ser un problema dentro de las cárceles, esta evaluación representaría un proceso para garantizar que se logre y se cumpla una pena.

De manera similar, el estudio desarrollado por Timoteo y Taratto (2021), estos han manifestado que, el D.L. N° 1459 mostró ineficacia por lo mismo que no genera los resultados esperados con su implementación, toda vez que no garantiza o evidencia la reducción en la sobrepoblación carcelaria, también mencionaron que, el D.L. en mención evidencia restricciones que limitan el desarrollo de actividades por parte de los reos, como el íntegro pago de las deudas y reparación civil, convirtiéndose en una medida no favorable en cuanto estos no cuentan con trabajos que los provea de ingresos, por lo cual no se muestran resultados esperados en cuanto a la reducción en la sobrepoblación en cárceles. Los resultados de este enfoque reflejaron estar asociados de cierta forma con los resultados adquiridos, dado que uno de los elementos concuerda con los obtenidos en el estudio. Por su parte, Roncancio (2023), ha revelado que, los procedimientos penales requieren de mejoras en el tratamiento de los delitos y sanciones en estos para reducir la sobrepoblación carcelaria.

Desde un punto de vista metodológico, esta aplicabilidad de penas representa uno de los medios que favorece con la reducción del exceso de reclusos en las cárceles, dado que este es un problema que requiere ser solucionado, siendo esta alternativa una de las acciones que podría contribuir, siempre y cuando sea aplicado en personas con delitos menores.

En relación con el tema, Santa Cruz (2023), ha señalado que, la aplicabilidad de penas alternativas comprende el proceso de examinar los programas que se proporcionan como una alternativa o en lugar de una pena de prisión. Asimismo, Rodríguez (2022), ha expresado que, el exceso de densidad en las cárceles representa la cantidad de reclusos, la cual tiende a sobrepasar la cantidad permitida. Además, la Teoría de la pena fundamentada por Jakobs que, son sanciones no privativas de libertad, las cuales son aplicadas en lugar de una pena de prisión (Farfán, 2021).

Respecto al estudio del **objetivo específico 2**, se expone que con una correlación positiva y considerable de $Rho=0.730$ que existe relación significativa entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión infraestructura en el Distrito Judicial de Ica, lo cual fue validado mediante un valor de sigma <0.05 . Estos resultados evidencian que, esta aplicabilidad de pena, actualmente según sea el caso o situación, representa una de las alternativas que favorece y/o contribuye con la reducción de presos dentro de las cárceles, principalmente en aquellos delitos menores, además, la mayoría de

estos centros cuentan con una infraestructura inadecuada y deficiente, por lo que esta alternativa ayudaría a reducir el aumento de reclusos.

De forma equivalente, el estudio desarrollado por Rodríguez (2022), este ha mencionado que, países como Chile, Perú, Argentina y Colombia cuentan con leyes y sentencias que contribuyen respecto a la reducción de la sobrepoblación carcelaria, mientras que otros países exponen vacíos legales que no advierten la utilización específica de estas alternativas, también mencionó que, entre los factores incidentes en el incremento carcelario se identificaron el crecimiento demográfico, la ineficiencia jurisdiccional, empleo excesivo de prisión preventiva, deficiencias en la administración de espacios, así como de recursos, mientras que, entre las alternativas empleadas por algunos países se destaca el arresto domiciliario para aminorar la sobrepoblación carcelaria. Los resultados de este enfoque reflejaron estar asociados de cierta forma con los resultados adquiridos, dado que uno de los elementos concuerda con los obtenidos en el estudio. De otro modo, Guardiola (2024), ha mencionado que, las sanciones comunitarias representan una alternativa para la reducción considerable de la alta demanda de reos en las prisiones.

Desde un punto de vista metodológico, la sobrepoblación carcelaria comprende el exceso de presos dentro de una cárcel, siendo este un problema que afecta la infraestructura de estos centros. Además, la mejora de los tratamientos de los delitos podría representar una alternativa para evitar el daño estructural en cuanto a su infraestructura.

En relación con el tema, Timoteo y Taratto (2021), han señalado que, la evaluación de la aplicabilidad de las penas alternativas representa una forma de alternativa a la pena de prisión. Mientras que, Riveros (2023), este ha indicado que, la infraestructura de una cárcel comprende las instalaciones que albergan a los sujetos que se hallan privados de libertad. Además, la Teoría de la pena fundamentada por Jakobs que, son sanciones no privativas de libertad, las cuales son aplicadas en lugar de una pena de prisión (Farfán, 2021).

V. Conclusiones

1. Las penas alternativas y la sobrepoblación carcelaria demostraron un valor de relación de 0.795, debido a que, a capacidad de los espacios destinados para internos resulta insuficiente frente a la cantidad de personas ingresadas, la implementación de medidas que eviten el encarcelamiento como única solución contribuye a disminuir las presiones que afectan negativamente la funcionalidad del sistema judicial.
2. Las penas alternativas y el exceso de densidad penitenciaria demostraron un valor de relación de 0.911, debido a que, la acumulación de personas en áreas limitadas genera condiciones de vida inadecuadas y riesgos para todos los involucrados, las iniciativas que reducen el ingreso de nuevos casos a estos espacios favorecen un ambiente más manejable y seguro.
3. Las penas alternativas y la infraestructura demostraron un valor de relación de 0.730, debido a que, las instalaciones disponibles no están diseñadas para soportar una cantidad elevada de usuarios, el uso de estrategias alternativas disminuye la necesidad de inversión en expansión o mantenimiento, promoviendo un sistema más sostenible en términos operativos.

VI. Recomendaciones

1. En atención a las necesidades del Distrito Judicial de Ica, se sugiere al juez penal evaluar la implementación de un sistema de monitoreo electrónico como una alternativa viable a las penas privativas de la libertad. Este sistema podría consistir en dispositivos de geolocalización que permitan supervisar a los condenados que cumplan con requisitos específicos para beneficiarse de esta medida. La finalidad de esta recomendación es promover una descongestión efectiva de los centros penitenciarios, reduciendo la población reclusa sin comprometer la seguridad pública, y al mismo tiempo, garantizar una ejecución eficaz y controlada de las penas alternativas en la región.
2. Para abordar el problema del exceso de densidad penitenciaria, es esencial que el juez penal priorice el diseño de un programa especializado de capacitación para los operadores judiciales. Este programa podría enfocarse en optimizar el análisis de casos susceptibles de penas alternativas, como trabajo comunitario o servicios sociales, asegurando una aplicación uniforme y justa. De esta manera, se busca promover la descarga del sistema carcelario, especialmente en los casos que no representan un alto riesgo para la sociedad, y así disminuir la presión sobre la infraestructura penitenciaria.
3. Enfocándose en las condiciones estructurales de los centros penitenciarios, se recomienda al fiscal de prevención del delito en Ica liderar una investigación integral sobre la incidencia de las penas alternativas en la infraestructura existente. Este estudio permitiría identificar con precisión cómo estas medidas contribuyen a prolongar la vida útil de los establecimientos penitenciarios y a reducir costos operativos. La intención es generar datos concretos que respalden una planificación eficiente y orientada a la sostenibilidad del sistema penitenciario a largo plazo, maximizando los beneficios sociales y económicos para la región.

VII. Referencias bibliográficas

- Farfán, F. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. *Revista IUS ET VERITAS*, 26(1), 1-23. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/23908/22743/>
- Guardiola, J. (2024). Las penas comunitarias en el sistema español: sobre las ‘alternativas a la prisión’. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 1 (1), 1-41. <http://criminet.ugr.es/recpc/26/recpc26-04.pdf>
- Montalvo, I. (2023). *Medidas alternativas de pena privativa de libertad y su incidencia en la finalidad resocializadora de la pena, distrito judicial 2022* [Informe posgrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/111112/Montalvo_FIA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ocaña, E. (2022). *Mandato de prisión preventiva y su relación con la sobrepoblación penitenciaria en Huaraz, 2021* [Informe posgrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82139/Oca%c3%b1a_ME_P-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rantes, R. (2023). *Uso del grillete electrónico y su incidencia en la reducción del hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral – 2022* [Informe posgrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113432/Rantes_CRA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Riveros, M. (2023). *Análisis de los presupuestos de la prisión preventiva y la sobrepoblación penitenciaria en el Inpe Huancavelica – 2022* [Informe pregrado]. Universidad Nacional de Huancavelica. <https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/34dcd901-fa91-41ee-9cb8-85266694ffd8/content>
- Rodríguez, C., Breña, J. y Esenarro, D. (2021). *Las variables en la metodología de la investigación científica*. Editorial 3 Ciencias. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5jFJEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA23&dq=investigación+y+metodología+pdf&ots=3eiyyAErcR&sig=IWGtRmDy0d-f3s21kehLtgVDgCs#v=onepage&q=investigación%20y%20metodología%20pdf&f=false>
- Rodríguez, K. (2022). *Medidas procesales alternativas y hacinamiento carcelario en algunos de los países más representativos de américa latina: a propósito de la pandemia por Covid-*

- 19.2020 [Informe pregrado]. Universidad Privada del Norte.
https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/32787/Rodriguez%20Rafael%2c%20Karel%20Duval_ed.pdf?sequence=14&isAllowed=y
- Roncancio, J. (2023). *Funcionalidad de la pena en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia* [Informe pregrado]. Universidad Santo Tomás.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/51234/2023.emmyroncanciopdf?sequence=7&isAllowed=y>
- Rosso, R. (2020). Un breve estudio sobre la cuestión de la reducción de la mayoría penal en el sistema jurídico brasileño. *Revista Jurídica Derecho*, 9 (12), 1-29.
http://www.scielo.org.bo/pdf/rjd/v9n12/v9n12_a02.pdf
- Santa Cruz, J. (2023). *La aplicación de la conversión de la pena y la reducción del hacinamiento en el penal de Chiclayo, en los Años 2020-2021* [Informe pregrado]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/12533>
- Timoteo, F. y Toratto, I. (2021). *Descongestionamiento de las Cárceles en Aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 en el Marco del covid – 19* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89486/Timoteo_HFS-Toratto_FIY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

VIII. Anexos

Anexo 1 Instrumento de recolección de datos



“EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE PENAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LA SOBREPoblACIÓN CARCELARIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, ICA, 2024”

Instrucciones: El propósito de este cuestionario es Determinar la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

PENAS ALTERNATIVAS

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
Reserva del fallo						
1	La finalidad sobre la reserva del fallo condenatorio corresponde a evitar la estigmatización del imputado					
2	La reserva del fallo representa una medida que vulnera la parte afectada debido a la falta de pronunciamiento de la pena por parte del juez					
3	La reserva del fallo corresponde a una medida que supone un perjuicio en el desarrollo de los procesos penales					
4	La reserva del fallo busca el descenso de encarcelamientos por sentencias penales					
5	Se requiere de mayor precisión en la normativa para la determinación en qué casos se procede a la aplicación de la reserva del fallo					

Suspensión de la ejecución de la pena	
6	Se requiere de mayor claridad en las normativas para determinar en qué casos procede la suspensión en la ejecución de la pena
7	Existe claridad sobre los propósitos de las penas o sanciones que aplican los jueces
8	Las penas alternativas procuran el logro de un equilibrio en la satisfacción con las sanciones de los delitos cometidos
9	Existe la necesidad de normativas que regulen la aplicación de suspensión en la ejecución de penas
10	Considera que la suspensión de la ejecución de penas representa un motivo de perjuicio constitucional
Exención de la pena	
11	La exención de la pena representa una medida alternativa frente a la pena privativa de libertad
12	La exención de la pena contribuye en la reducción del hacinamiento en los centros penitenciarios
13	Se requiere de claridad en las normativas para la determinación de los casos en los que es aplicable la exención de la pena
14	Los legisladores y jueces cuentan con un procedimiento para la aplicación de exención de la pena
15	Existe la necesidad de normativas que regulen la aplicación de la exención de la pena
Conversión de la pena	
16	Los operadores jurídicos tienen conocimiento de la aplicación de la conversión de la pena
17	Existe claridad en la normativa para la aplicación de penas alternativas en los diferentes delitos
18	En la actualidad, los jueces aplican la conversión de la pena
19	Las normativas exponen medidas diferentes a la pena privativa de libertad y que tengan la capacidad de alcanzar los fines sancionatorios
20	Para la conversión de la pena se cumple efectivamente con el principio de proporcionalidad
Prestación de servicios a la comunidad	
21	Al aplicarse la medida de prestación de servicios a la comunidad, las autoridades realizan diligencias para verificar el cumplimiento de esta sanción
22	Los operadores jurídicos tienen conocimiento respecto la aplicación y ejecución sobre la pena de prestación de servicios comunitarios
23	La jornada de trabajo comunitarios aporta en la resocialización de los internos
24	Existe suficiente información sobre las consideraciones para tener en cuenta para la aplicación de la medida referida a la prestación de servicios a la comunidad
25	Sugiere la aplicación de la prestación de servicios a la comunidad como una pena alternativa a otras sanciones antes la comisión de delitos con menor envergadura
Reeducación	
26	Las normativas vigentes fomentan las actividades de reeducación para los internos
27	Los centros penitenciarios cuentan con el presupuesto requerido para impulsar actividades de reeducación en los internos

28	La aplicación de penas alternativas genera la reeducación del imputado
29	Los centros penitenciarios cuentan con diversidad de opciones de actividades que aporten en la reeducación de los internos
30	Considera que la prestación de servicios a la comunidad representa una pena alternativa a favor de la reeducación de los internos
Reincorporación	
31	Considera que es necesario que las normativas planteen acciones aplicables para la reincorporación de los internos a la sociedad
32	Las penas alternativas representan un mecanismo apropiado para la eficaz reincorporación de los internos a la sociedad
33	Las sanciones que son aplicadas por los legisladores aportan en la reincorporación de los internos a la sociedad
34	Considera la necesidad de penas alternativas a favor de la reincorporación de los internos a la sociedad
35	Considera que en el Perú se vienen cumpliendo un debido control sobre la educación de los internos a favor de una óptima reincorporación de estos a la sociedad
Rehabilitación	
36	Los imputados con penas de corta duración pueden rehabilitarse de forma eficaz
37	En el Perú se aplica una efectiva realización en el tratamiento para rehabilitación de los internos a la sociedad
38	La aplicación de penas alternativas cumple con el fin de rehabilitación del imputado
39	En los centros penitenciarios se cuenta con los instrumentos adecuados sobre el control de actividades a favor de la rehabilitación adecuada de los sentenciados
40	En los centros penitenciarios se tiene registro del cumplimiento de medidas o actividades a favor de la rehabilitación de los internos y verificación del cumplimiento de las sanciones impuestas

SOBREPOBLACIÓN CARCELARIA

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
Exceso de densidad penitenciaria						
1	La recurrencia en la adopción de la medida de prisión preventiva por parte de los legisladores conlleva al exceso o sobrepoblación carcelaria					
2	Considera que el exceso de población carcelaria proviene de una vulneración de los derechos fundamentales de los reos					
3	Considera que en los centros penitenciarios existe vulneración de los derechos producto de la sobrepoblación carcelaria					
4	Considera que uno de los factores de la sobrepoblación carcelaria deriva de la corrupción de las autoridades					
5	El peligro procesal se encuentra fundamentado con objetividad por parte de los jueces					
Infraestructura						
6	Los centros penitenciarios cuentan con suficiente capacidad de alojamiento para atender y hacer frente a problemática nacional en cuanto a la comisión de delitos					

7	El presupuesto destinado a los centros penitenciarios cubre las necesidades de infraestructura
8	Los presupuestos destinados a los centros penitenciarios son suficientes para cubrir las necesidades de todos los reclusos
9	La infraestructura de los centros penitenciarios es inadecuada para ofrecer atención a los casos de sobrepoblación penitenciaria
10	La infraestructura de los centros penitenciarios cuenta con espacios reducidos

Gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo _____, Con Dirección
en _____, con DNI _____

autorizo y acepto participar en el proyecto titulado:

Evaluación de la Aplicación de Penas Alternativas y la Reducción de la Sobre población
Carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024.

Estoy enterado y acepto que los resultados sean utilizados para fines científicos.

ATENTAMENTE

.....

FIRMA

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE PLAN DE TESIS

Yo, **FLOR ALEJANDRINA DIAZ CHAVEZ**, identificada con DNI N° **72757192**, me dirijo a Ud. para efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de Grados y Títulos de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**, facultad de **DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**, Escuela Profesional de **DERECHO**, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es verás y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**.

Ica, 15 de marzo del 2024

Bach. **FLOR ALEJANDRINA DIAZ CHAVEZ**

Anexo 4 Matriz de consistencia

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1	
¿Cuál es la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024?	Determinar la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024	Existe relación significativa entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024	Penas alternativas	<p>Tipo de investigación Tipo básica</p> <p>Enfoque de investigación Cuantitativo</p> <p>Nivel de investigación: Relacional</p> <p>Diseño de la investigación: No experimental</p> <p>Población y muestra Población: 90 operadores de justicia</p> <p>Muestra: 90 operadores de justicia</p> <p>Tipo de muestra No probabilística</p> <p>Muestreo intencional</p> <p>Técnica de recolección de datos Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión exceso de densidad penitenciaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024? ¿Cuál es la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión infraestructura en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024? 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión exceso de densidad penitenciaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024 Identificar la relación entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión infraestructura en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024 	<ul style="list-style-type: none"> Existe relación significativa entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión exceso de densidad penitenciaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024 Existe relación significativa entre la evaluación de la aplicación de penas alternativas y la reducción de la sobrepoblación carcelaria en su dimensión infraestructura en el Distrito Judicial de Ica, Ica, 2024 	<p>Reserva del fallo</p> <p>Suspensión de la ejecución de la pena</p> <p>Exención de la pena</p> <p>Conversión de la pena</p> <p>Prestación de servicios a la comunidad</p> <p>Reeducación</p> <p>Reincorporación</p> <p>Rehabilitación</p> <hr/> <p>Variable 2</p> <p>Sobrepoblación carcelaria</p> <hr/> <p>Dimensiones</p> <p>Exceso de densidad penitenciaria</p> <p>Infraestructura</p>	

Anexo 5 Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
Variable 1 Penas alternativas	La variable se encuentra vinculada con aquellas sanciones penales que los legisladores imponen ante la comisión de alguna infracción penal, la misma que presenta otra posible sanción prevista en la normativa y el órgano jurisdiccional cuenta con la potestad de elegir (Montalvo, 2023).	Mediante un cuestionario se analizó a la dimensión reserva del fallo, al igual que la dimensión suspensión de la ejecución de la pena, exención de la pena, además de la dimensión conversión de la pena, prestación de servicios a la comunidad, igualmente, la reeducación, reincorporación y la dimensión rehabilitación.	Reserva del fallo	Cumplimiento de sanciones alternativas Ejecución de medidas sustitutivas	Ordinal	Cuestionario
			Suspensión de la ejecución de la pena	Implementación de medidas sustitutivas Ejecución de penas no carcelarias		
			Exención de la pena	Seguimiento cumplimiento sanciones Supervisión ejecución penas		
			Conversión de la pena	Adecuación medidas sancionadoras Transformación condenas judiciales		
			Prestación de servicios a la comunidad	Contribución social voluntaria Participación comunitaria obligatoria		
			Reeducación	Capacitación reinserción social Formación valores ciudadanos		
			Reincorporación	Integración social exitosa Regreso a la comunidad		
			Rehabilitación	Mejora comportamiento delictivo Adaptación social exitosa		
Variable 2 Sobrepoblación carcelaria	La variable representa el exceso de individuos que están privados de libertad, superando la capacidad límite que se tiene en los centros penitenciarios (Ocaña, 2022).	Con el empleo de un cuestionario se evaluó a la dimensión exceso de densidad penitenciaria, así como la dimensión infraestructura.	Exceso de densidad penitenciaria	Exceso de población Corrupción	Ordinal	Cuestionario
			Infraestructura	Capacidad Instalaciones Reducción de espacios		

Anexo 8 Ficha técnica de instrumento

Variable: Penas alternativas

Universidad: Universidad César Vallejo

Autor: Montalvo Fernandez, Ilene Ananka

Año: 2023

Lugar: Perú

Título: Medidas alternativas de pena privativa de libertad y su incidencia en la finalidad resocializadora de la pena, distrito judicial 2022

Duración: 20 minutos

Valoración: Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70

Profesionales validadores: Kimylsun Delgado/ Dalmiro Huachaca/ Victor Raul Phoco Lopez

Link: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/111112/Montalvo_FIA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Variable: Sobrepoblación carcelaria

Universidad: Universidad César Vallejo

Autor: Ocaña Maguiña, Elizabeth Pamela

Año: 2022

Lugar: Perú

Título: Mandato de prisión preventiva y su relación con la sobrepoblación penitenciaria en Huaraz, 2021

Duración: 20 minutos

Valoración: Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70

Profesionales validadores: Mg. Deysy Gonzalez Collas/ Mg. Leyva Vilcapoma Julio Carlos

Link: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82139/Oca% c3% b1a_MEP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82139/Oca%c3%b1a_MEP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Anexo 9 Baremos

Tabla 6

Baremos

	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto
Variable 1	40 – 93	94 – 146	147 - 200
Variable 2	10 – 23	24 – 36	37 – 50
Dimensiones	5 - 11	12 – 17	18 - 25



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Facultad de Derecho y Ciencia Política



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DECANAL N° 030-2024-D-FDCP-UNICA

Ica, 30 de octubre de 2024

Visto el Oficio N° 024-DUI-FDCP-UNICA-2024, así como el Informe del docente Mag. Miguel Ángel Saavedra Parra y el escrito de fecha 15.MAR.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021 del 25 ENE.2021, se aprobó el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante escrito con registro N° 1091 de fecha 15 de marzo de 2024, la bachiller Díaz Chávez Flor Alejandrina, presenta su Proyecto de Tesis: "Evaluación de la Aplicación de Penas Alternativas y la Reducción de la Sobrepopulación Carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica", a fin de ser aprobado y por consiguiente designar asesor;

Que, por Oficio N° 305-2024-DUI-FDCP-UNSLG de fecha 10 de abril de 2024, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, comunica que el Comité de Investigación ha designado al docente Mag. Miguel Ángel Saavedra Parra, como asesor del Proyecto de Tesis de la bachiller Díaz Chávez Flor Alejandrina;

Que, mediante escrito de fecha 02 de setiembre de 2024, el asesor docente Mag. Miguel Ángel Saavedra Parra, informa que habiendo examinado el proyecto de tesis "Evaluación de la Aplicación de Penas Alternativas y la Reducción de la Sobrepopulación Carcelaria en el Distrito Judicial de Ica, Ica" de la referida bachiller y estando favorable la Constancia de Evaluación de Originalidad de fecha 22.JUL.2024 con el calificativo de 3% de similitud, resulta necesario aprobar el proyecto de tesis, quedando apto para su desarrollo;

Que, estando el Oficio N° 024-DUI-FDCP-UNICA-2024 de fecha 22 de octubre de 2024, del Director de Investigación de la Facultad sobre la aprobación del proyecto de tesis, indica que ésta deberá formalizarse mediante Resolución Decanal, puesto que la citada bachiller cumple con los requisitos exigidos en el Art. 32° numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 8 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

➤ **Artículo 1ro.- APROBAR** el proyecto de tesis titulada: "EVALUACION DE LA APLICACION DE PENAS ALTERNATIVAS Y LA REDUCCION DE LA SOBREPOBLACION CARCELARIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, ICA", presentado por la bachiller DIAZ CHAVEZ FLOR ALEJANDRINA; siendo su asesor el docente Mag. Miguel Ángel Saavedra Parra.

➤ **Artículo 2do.-** La Asesorada del referido proyecto de tesis, deberá cumplir con los plazos establecidos en el Art. 32° numeral 10 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA, a partir de notificado la presente resolución.

➤ **Artículo 3ero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Director de la Oficina de Investigación de la Facultad, Asesor e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Dr. Wenceslao Miguel Quispe Segovia
DECANO

WQS/jfcm

Ciudad Universitaria - Edificio Administrativo - Telef.: 056-223837